NÚMERO 3471 MONTEVIDEO, MARTES 11 DE DICIEMBRE DE 2007

República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES

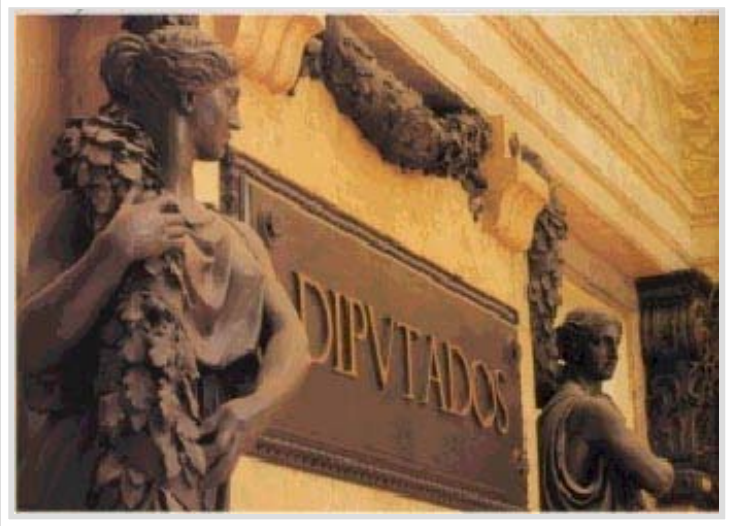

CÁMARA DE REPRESENTANTES

72ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

ENRIQUE PINTADO
(Presidente)

Y TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI
(1er. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS PROSECRETARIOS DOCTORA MARGARITA REYES GALVÁN
Y DOCTOR GUSTAVO SILVEIRA

XLVI LEGISLATURA TERCER PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 7 de diciembre de 2007.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión extraordinaria, el próximo martes 11, a la hora 15, para informarse de los asuntos entrados y conmemorar los 150 años del Colegio Alemán.

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN
Secretario

MARGARITA REYES GALVÁN
Prosecretaria

S U M A R I O

Pág.

1.- Asistencias y ausencias 4

2.- Asuntos entrados 4

3.- Proyectos presentados 6

CUESTIONES DE ORDEN

4.- Integración de la Cámara 21

4.- Licencias 21

VARIAS

5.- Comisión de Hacienda. (Autorización para reunirse simultáneamente con la Cámara). 31

ORDEN DEL DÍA

6.- Conmemoración de los 150 años del Colegio Alemán.

— Manifestaciones de varios señores Representantes 31

— Se resuelve enviar la versión taquigráfica de las palabras vertidas en esta sesión a la Embajada de Alemania en Uruguay, al Colegio Alemán, a la Asociación de Ex Alumnos del Colegio Alemán y a la Sociedad Escolar Alemana.

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Washington Abdala, José Amorín Batlle, Hugo Arambillete, Roque Arregui, Manuel María Barreiro, Gloria Benítez, Daniel Bianchi, Eleonora Bianchi, Sergio Botana, Eduardo Brenta, Juan José Bruno, Alfredo Cabrera, Rodolfo Caram, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Julio Cardozo Ferreira, Raúl Casás, Hebert Clavijo, Alba M. Cocco Soto, Beatriz Costa, Mauricio Cusano, Richard Charamelo, Álvaro Delgado, Juan José Domínguez, David Doti Genta, Carlos Enciso Christiansen, Gustavo A. Espinosa, Sandra Etcheverry, Julio César Fernández, Luis Galbarini, Javier García, Nora Gauthier, Diego Guadalupe, Gustavo Guarino, Tabaré Hackenbruch Legnani, Uberfil Hernández, Luis Alberto Lacalle Pou, Fernando Longo Fonsalías, Álvaro F. Lorenzo, Guido Machado, José Carlos Mahía, Daniel Mañana, Rubén Martínez Huelmo, Pablo Martins, Carlos Maseda (1), Carlos Mazzulo, Artigas Melgarejo, Mario Mesa, Gonzalo Mujica, Gonzalo Novales, José Quintín Olano Llano, Lourdes Ontaneda, Jorge Orrico, Edgardo Ortuño, Jorge Patrone, Adriana Peña Hernández, Aníbal Pereyra, Darío Pérez Brito, Esteban Pérez, Enrique Pintado, Iván Posada, Jorge Pozzi, Juan A. Roballo, Víctor Semproni, Juan C. Souza, Mónica Travieso, Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier, Álvaro Vega Llanes, Homero Viera y Horacio Yanes.

Con licencia: Pablo Álvarez López, Miguel Asqueta Sóñora, Gustavo Bernini, Gustavo Borsari Brenna, Federico Casaretto, Alberto Casas, Nora Castro, Rodrigo Goñi Romero, Pablo Iturralde Viñas, Jorge Menéndez, Pablo Pérez González y Nelson Rodríguez Servetto.

Faltan con aviso: Álvaro Alonso, Beatriz Argimón, Alfredo Asti, Julio Basanta, Bertil R. Bentos, Silvana Charlone, David Fernández, Jorge Gandini, Daniel García Pintos, Carlos González Álvarez, Daniela Payssé, Daniel Peña Fernández, Jorge Romero Cabrera y Carlos Signorelli.

Sin aviso: José Luis Blasina, Diego Cánepa, Roberto Conde, Luis José Gallo Imperiale, Carlos Gamou, Fernando García, Doreen Javier Ibarra, Ivonne Passada, Edgardo Rodríguez, Luis Rosadilla, Javier Salsamendi, Pedro Soust, Héctor Tajam y Hermes Toledo Antúnez.

Actúa en el Senado: Alberto Perdomo Gamarra.

Observaciones:

(1) A la hora 15:22 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Pablo Martins.

2.- Asuntos entrados.

Pliego N° 233

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que, con fecha 3 de diciembre de 2007, ha promulgado las siguientes leyes:

- Nº 18.200, por la que se designa "Amadeo Soler" la Escuela Nº 19 del departamento de Colonia. C/3857/004
- Nº 18.201. por la que se designa “Maestro Jesualdo Sosa” la Escuela Nº 329 del departamento de Montevideo. C/1033/006
- Nº 18.202, por la que se designa “Australia” la Escuela Nº 141 del departamento de Canelones. C/1538/007
- Nº 18.203, por la que se designa “República Italiana” la Escuela Nº 90 del departamento de Rocha. C/1295/006
- Nº 18.204, por la que se designa “República de Croacia” la Escuela Nº 275 del departamento de Montevideo. C/953/006
- Nº 18.205, por la que se declara “Ciudad educativa” a la ciudad de San Ramón, departamento de Canelones. C/1956/007
- Nº 18.206, por la que se declara de interés cultural el Festival de Integración Regional de la ciudad de Lascano, departamento de Rocha. C/873/006
- Nº 18.207, por la que se designa “Eduardo Víctor Boga” la Escuela N° 120, Jardín de Infantes, de la ciudad de Cardona, departamento de Soriano. C/432/005
- Nº 18.208, por la que se designa “Bernardino Correa Paiva” la Escuela Rural Nº 50 de Sarandí de Arapey, departamento de Salto. C/1377/006
- Nº 18.209, por la que se designa "Camino de los Indios" el tramo de la Ruta Nacional Nº 16, comprendido entre la ciudad de Castillos y el entronque con la Ruta Nacional Nº 14 “Brigadier General Venancio Flores”. C/1550/007

- Nº 18.210, por la que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por un plazo de hasta ciento ochenta días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de la empresa FIBRATEX S.A. C/2160/007

- *Archívense*

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite los siguientes proyectos de ley, aprobados por dicho Cuerpo:

- por el que se dictan normas para la regulación de la cadena de producción láctea. C/2268/007

- *A la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca*

- por el que se introducen reformas en el Sistema de Asignaciones Familiares. C/2269/007

- *A la Comisión de Seguridad Social*

- por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a la Institución Teatral "El Galpón" la suma de dos millones de dólares de los Estados Unidos de América. C/2270/007

- *A la Comisión de Hacienda*

La citada Cámara comunica que, con fecha 5 de diciembre de 2007:

- sancionó el proyecto de ley por el que se declara feriado no laborable para la ciudad de Fraile Muerto, departamento de Cerro Largo, el día 3 de enero de 2008, con motivo de conmemorarse el centenario de su fundación. C/1629/007

- aceptó las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto de ley por el que se exonera transitoriamente de los aportes patronales jubilatorios a determinadas sociedades de asistencia médica. C/2162/007

- *Téngase presente*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Educación y Cultura se expide sobre el proyecto de ley por el que se designa “Juan José Morosoli” la Escuela Nº 61 de Tiempo Completo de pueblo Gerona, departamento de Maldonado. C/1328/006

La Comisión de Asuntos Internacionales se expide sobre el proyecto de ley por el que se aprueba el Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas, y las Declaraciones Concertadas relativas al Tratado, adoptado por la Conferencia Diplomática sobre ciertas cuestiones de Derecho de Autor y Derechos Conexos, suscrito en Ginebra, el 8 de enero de 1997. C/1348/006

La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca se expide sobre el proyecto de ley por el que se declara de interés nacional, la lucha contra la garrapata Boophilus microplus (garrapata común del bovino) en todo el territorio del país y en las especies animales que naturalmente parasita. C/2043/007

La Comisión de Seguridad Social se expide sobre el proyecto de ley por el que se establece que los trabajadores de empresas clausuradas en virtud de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto Nº 1.026, de 28 de noviembre de 1973, se encuentran comprendidos en lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 18.033, de 13 de octubre de 2006. C/2256/007

La Comisión Especial de Población y Desarrollo Social se expide sobre el proyecto de ley por el que se dictan normas en materia de migración. C/2007/007

- *Se repartieron con fecha 7 de diciembre*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Relaciones Exteriores contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Washington Abdala, referente a la calidad en que un señor ciudadano integró la delegación uruguaya, en ocasión de una visita oficial a la República Bolivariana de Venezuela realizada del 13 al 15 de marzo de 2005. C/1707/007

- del señor Representante Edgardo Rodríguez, sobre el personal de la Embajada de nuestro país en la República Argentina. C/2027/007

El citado Ministerio acusa recibo de los siguientes asuntos:

- exposiciones escritas:

  - presentada por el señor Representante Jaime Mario Trobo, sobre el impedimento de salir de su país a un señor ciudadano cubano. C/22/005

- presentada por el señor Representante Víctor Semproni, referente al intercambio humanitario de prisioneros en la República de Colombia. C/22/005

- exposición realizada por el señor Representante Federico Casaretto, en sesión de 10 de octubre de 2007, por la que solicita que el Consejo de Educación Primaria acepte una donación remitida desde la isla de Gran Canaria, del Reino de España. S/C

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta el pedido de informes del señor Representante Gonzalo Novales, relacionado con el estado de situación del monto obtenido con la realización del remate de la playa de contenedores. C/2247/007

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contesta la exposición realizada por el señor Representante Jorge Gandini, en sesión de 13 de noviembre de 2007, acerca de la contaminación del medio ambiente causada por algunas industrias instaladas en el Parque Tecnológico Industrial del Cerro. S/C

El Ministerio de Defensa Nacional contesta el pedido de informes del señor Representante Luis Alberto Lacalle Pou, referente a los ingresos y salidas del Puerto de Montevideo, del Buque Punta Ballena, desde el año 2006 a la fecha. C/2146/007

- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Gonzalo Novales solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, acerca de la situación funcional de los trabajadores no presupuestados dependientes de esa Secretaría de Estado. C/2266/007

- *Se cursó con fecha 5 de diciembre*

El señor Representante Daniel Bianchi solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, relacionado con la situación del Hospital Pereira Rossell. C/2267/007

- *Se cursó con fecha 6 de diciembre*

El señor Representante Gustavo A. Espinosa solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, sobre la situación del Hospital "Dr. Soca" de la ciudad de Canelones. C/2276/007

- *Se cursa con fecha de hoy*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Gonzalo Novales presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de minuta de comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de un proyecto de ley por el que se incluyan en el beneficio de asignación familiar a los estudiantes del medio rural, independientemente de su situación económica. C/2271/007

- *A la Comisión de Seguridad Social*

El señor Representante Pablo Iturralde presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara de interés nacional la generación de energía eléctrica mediante energías renovables no convencionales. C/2272/007

- *A la Comisión de Industria, Energía y Minería*

El señor Representante Rodolfo Caram presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley relacionado con el destino del producido en los casos de comiso por contrabando. C/2273/007

El señor Representante Iván Posada presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifican varios artículos del Título 7 “Impuesto a la Renta de las Personas Físicas” de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006. C/2274/007

Los señores Representantes Rodolfo Caram y Pablo Abdala presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 22 de la Ley Nº 18.195, de 14 de noviembre de 2007, relacionado con la exoneración de todo impuesto al biodiesel nacional, por un período de diez años. C/2275/007

- *A la Comisión de Hacienda*

3.- Proyectos presentados

A) "ESTUDIANTES DEL MEDIO RURAL (Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de un proyecto de ley incluyéndolos en el beneficio de asignación familiar)

MINUTA DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Representantes solicita al Poder Ejecutivo la remisión del siguiente proyecto de ley:

Artículo Único.- Los niños que residiendo habitualmente en el medio rural, acudan a la escuela rural de su zona o deban trasladarse una distancia igual o mayor a 10 kilómetros para concurrir a enseñanza

secundaria o a la Universidad del Trabajo del Uruguay, independientemente de su condición socioeconómica, quedarán comprendidos dentro de los beneficiarios del nuevo régimen de asignaciones familiares.

Montevideo, 5 de diciembre de 2007.

GONZALO NOVALES, Representante por Soriano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En más de una oportunidad presentamos iniciativas que tienen como objetivo fomentar la educación en todos los rincones del país, potenciar la tarea de las escuelas rurales y la concurrencia a éstas, fomentar la concurrencia de los niños a la enseñanza secundaria y/o UTU y el arraigo de las familias en el campo y el no desmembramiento de las familias rurales.

La minuta que hoy remitimos tiene como objetivo realizar un aporte más en ese afán de fomento de la educación a todo nivel (educación primaria, secundaria y UTU) y de consolidar la escuela rural y la permanencia de las familias en el medio rural.

Actualmente y, por diferentes motivos, estamos viviendo un gran éxodo del campo hacia las ciudades lo que produce un gran despoblamiento de nuestra campaña.

En el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo, fechado el 3 de setiembre del corriente año y aprobado recientemente por la Cámara de Senadores, se introducen una serie de reformas en el sistema de Asignaciones Familiares.

Por este proyecto se crea (artículo 1º) un sistema de asignaciones familiares en beneficio de niños y adolescentes que residan en el territorio nacional y que, reuniendo los demás requisitos previstos en la presente ley, integren hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica o estén en atención de tiempo completo en establecimientos del INAU o en instituciones que mantengan convenios con dicho Instituto. El artículo 2º del proyecto citado define qué se entenderá por "hogares que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica".

Frente a este proyecto nuestra iniciativa apunta a incluir, dentro de los beneficiarios de este nuevo sistema de Asignaciones Familiares, a los niños que residiendo en el medio rural, acudan a la escuela rural de su zona o a los niños/adolescentes que deban trasladarse más de 10 kilómetros para concurrir al liceo o a la Universidad del Trabajo del Uruguay, independientemente de su condición socioeconómica.

Consideramos que por medio de esta iniciativa, además de hacer un aporte efectivo para los niños, estamos brindando más posibilidades para que los niños accedan a todos los niveles de la educación tanto sea primaria como secundaria o UTU, estamos fortaleciendo las escuelas rurales dotando a los residentes del medio rural de un motivo más para permanecer, junto a su familia, en el establecimiento agropecuario, se está fomentando la unión de las familias que muchas veces por necesidad de que los niños concurran a las escuelas o liceos de la ciudad deben separarse de sus padres que tienen que mantenerse trabajando en el predio rural.

Montevideo, 5 de diciembre de 2007.

GONZALO NOVALES, Representante por Soriano".

B) "GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE ENERGÍAS RENOVABLES NO CONVENCIONALES. (Se declara de interés nacional).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárese de interés nacional la generación de energía eléctrica mediante energías renovables no convencionales, en todo el territorio nacional.

Artículo 2º.- Se definen a los efectos de la presente ley como energías renovables no convencionales: energía eólica, solar, biomasa, hidráulica (capacidad instalada potencial no superior a 10 MW), geotérmica, mareomotriz, gases de vertedero, gases de plantas de depuración y biogás, otras fuentes energéticas renovables no fósiles que impliquen la condición de renovables.

Artículo 3º.- Las energías renovables no convencionales deberán contribuir a la matriz energética como mínimo con un 8% del consumo eléctrico nacional hacia el año 2012.

Artículo 4º.- Se aplicará un régimen de promoción de inversiones especial, extendiendo los beneficios del Decreto-Ley Nº 14.178, recogidos por la Ley Nº 16.906.

Artículo 5º.- El beneficio del artículo 4º se considera a las personas físicas y/o jurídicas que se dediquen a la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables no convencionales, cuyas actividades hayan sido aprobadas por las autoridades correspondientes.

Artículo 6º.- Se crea el Fondo de Incentivos para la Generación de Energías Renovables no convencionales, el cual será administrado por el Ministerio de Industria, Energía y Minería. Estará destinado a promover el desarrollo de estas fuentes a través de un sistema de primas.

Artículo 7º.- Se faculta al Poder Ejecutivo a crear una tasa que gravará la comercialización de energía en el mercado eléctrico. La recaudación de dicha tasa será vertida al Fondo de Incentivos para la Generación de Energías Renovables no convencionales. Y se deberá establecer el plazo en el que regirá este beneficio.

Artículo 8º.- La tasa a crear será un recargo de $/Kwh. sobre las tarifas que paguen los compradores del mercado mayorista, es decir las empresas distribuidoras y los grandes consumidores.

Artículo 9º.- El Ministerio de Industria, Energía y Minería, a través del Fondo de Primas de Generación de Energía Renovable no convencional, asignará un pago de primas de forma diferencial por tipo de energía renovable, que abonará $ por Kwh. generado que sea volcado al mercado mayorista.

En el caso de centrales que combinen tipos de fuentes, se abonará la prima a la parte generada con energías renovables no convencionales.

Artículo 10.- Serán beneficiarios del régimen instituido en el artículo 9º, las personas físicas y/o jurídicas que se dediquen a la producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables no convencionales, cuyas actividades hayan sido aprobadas por las autoridades correspondientes, comercialicen su energía a través del mercado mayorista de energía eléctrica, y se encuentren comprendidos en el alcance del artículo 2º.

Artículo 11.- Se faculta a la Administración del Mercado Eléctrico ADME, a disponer el ingreso a la red de las energías renovables no convencionales como de preferente despacho.

Montevideo, 5 de diciembre de 2007.

PABLO ITURRALDE VIÑAS, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es imprescindible implementar una política activa en materia energética, la diversificación sustentable de la matriz de energía es una ventaja comparativa en el progreso económico de un país productivo.

Los problemas de abastecimiento energético tienen graves impactos y limitan las posibilidades de crecimiento. El país depende de una generación de origen principalmente hidráulico -donde la escasez de lluvias incide notoriamente en su generación-, de combustibles de origen fósil importados empleados en la generación térmica, y de la importación de energía desde Brasil y Argentina, países que también presentan problemas de abastecimiento energético.

Se deben adoptar medidas orientadas a la planificación de emprendimientos que promuevan la diversificación y garanticen la seguridad de suministro, aumentando el autoabastecimiento a través de energías renovables no convencionales.

La demanda de energía eléctrica ha aumentado, la crisis energética que se ha producido no es coyuntural, el sistema eléctrico ha dado varias señales de su falta de robustez.

Los países vecinos han visto afectada su generación eléctrica, lo cual redujo la capacidad de exportación a nuestro país. El nuevo contrato de suministro de energía eléctrica con Argentina ya no es un contrato al firme, dependerá de la situación de dicho país.

La crisis del año 2001 en Argentina, afectó entre otros sectores al de electricidad, situación que llevó a la desinversión del sector (la energía eléctrica es principalmente de origen hidráulico y de plantas que emplean gas natural) dado el abaratamiento no natural de su precio relativo a su precio de paridad de exportación. En la actualidad el gas natural se importa desde Argentina, donde la explotación del mismo resulta insuficiente para cubrir su propia demanda, la dependencia con un único país proveedor implica riesgos de suministro. Consecuencia de ello se encuentra en evaluación el desarrollo de un emprendimiento binacional entre Uruguay y Argentina para el abastecimiento de GNL, emprendimiento que se realizaría en nuestro país.

La interconexión con Brasil ofrece también algunos problemas derivados de la diferencia de frecuencia con que operan los sistemas eléctricos, por lo cual son necesarios equipos de reconversión. No obstante, en el año 2001 se realizó la interconexión Rivera/Libramento de 70 MW de potencia, está prevista la construcción de una nueva conversora de frecuencia en Melo, así como la interconexión con Brasil mediante el tendido de una línea entre San Carlos y Presidente Medicí (Rio Grande do Sul – municipio de Candiota).

Cabe señalar que Brasil también ha padecido problemas con su suministro eléctrico, en el año 2001 se produjo el principal.

El Ministerio de Industria, Energía y Minería inició mecanismos para que UTE adquiriera a privados 60 MW de potencia instalada, generada a partir de energía eólica, biomasa y pequeñas hidroeléctricas, fueron adjudicados la mitad de dichos MW, donde los MW no adjudicados, serán adjudicados en una nueva licitación.

Está prevista la construcción por parte de UTE de un parque eólico de 10 MW de potencia instalada, empleando fondos del Programa de Conversión de Deuda con España.

La empresa Botnia que tiene autogeneración realizará intercambios de energía con UTE por sus excedentes.

Está por comenzar a operar un proyecto de Cogeneración empleando gas (Curtiembre Branáa), que venderá su energía instalada (oferta instalada 3 MW), en el mercado Spot y asimismo será demandante de energía.

Si bien es un comienzo, estos emprendimientos representarían el 3% de la matriz energética, siendo una proporción pequeña con relación al peso de las energías convencionales (térmica e hidráulica) incluyendo en éstas la Planta térmica de Punta del Tigre de 200 MW de potencia instalada, a la cual se ha planificado agregar 100 MW de potencia instalada.

El análisis de la estructura tarifaria y la incidencia de los costos que conforman la generación a través de diferentes fuentes energéticas es fundamental para establecer mecanismos que permitan incorporar nuevas fuentes autóctonas de energía y hagan al país menos dependiente del exterior.

Las variaciones de precio que experimentan las fuentes de energía no renovables de origen fósil y sus incrementos futuros, efectos de la escasez y agotamiento de las reservas, llevan a consideraciones de especial interés en la utilización de energías renovables no convencionales.

Asimismo, existen externalidades negativas asociadas a estas fuentes energéticas que no son consideradas en la conformación de los costos de las tarifas eléctricas en Uruguay, son los costos ambientales ocasionados por la emisión de gases de efecto invernadero que generan las centrales térmicas que emplean combustibles de origen fósil.

La incorporación de costos ambientales en la generación de energía a partir de las fuentes que contaminan el medio ambiente y el apoyo al desarrollo de fuentes renovables no convencionales (lo cual ya se realiza en otros países, donde existen compromisos contraídos de reducción de emisiones de gases productores del efecto invernadero - Protocolo de Kyoto) facultaría la competencia en un mercado libre.

Las energías empleadas tradicionalmente en la generación en Uruguay, guardan los beneficios de las economías de escala en comparación a las fuentes renovables no convencionales.

El fomento de estas fuentes de energía debe involucrar los diversos actores sociales y productivos del país, dada la incidencia socioeconómica que los proyectos implican en el desarrollo local y regional y a las ventajas de una generación distribuida para escalas pequeñas que demandan menos inversiones que las provenientes de una generación central. De esta forma se logra abastecer conexiones que pudieran estar alejadas de la red y que requerirían de otro modo un esfuerzo de inversión más elevado.

La contribución de estas fuentes a soluciones sociales, promoviendo en zonas rurales el desarrollo a través de cultivos para la producción de energía como el biodisel, y de otros cultivos para el aprovechamiento energético a través de biomasa (se puede generar a través de cultivos energéticos, residuos forestales, agrícolas leñosos, agrícolas herbáceos, de industrias forestales y de industrias agrícolas), representa nuevos polos de trabajo a través de industrias locales.

De este modo se otorga a la producción agrícola y forestal valor agregado para su aprovechamiento, permitiendo en algunos casos la autosuficiencia energética e intensificando el empleo de mano de obra en estas actividades, calificando la misma a través del conocimiento y enseñanza de nuevas aplicaciones.

Asimismo, la energía eólica es intensiva en ocupación de mano de obra, y permite el aprovechamiento del terreno para otras actividades como la agricultura.

La concreción de estos emprendimientos puede implicar el beneficio de mecanismos de mercado para la comercialización de derechos de emisión (certificados verdes) que pueden mejorar el retorno de su inversión.

La contribución de la energía renovable ha de ser mayor, incorporando pequeños y medianos emprendimientos.

Se ha de establecer un régimen especial a través de un marco favorable que permita el desarrollo de estas fuentes energéticas, y que sin restringir la libre competencia, considere a través de un sistema de primas temporales a la producción, situaciones diferenciales para aquellos desarrollos que mejor contribuyan a los objetivos antes mencionados, y permitan la recuperación de las inversiones a través de tasas de retorno razonables. La evaluación de la inversión implicará la consideración de un nivel esperado de ingresos y del riesgo del proyecto, de forma tal que la amortización de las inversiones permita la recuperación del capital, en un plazo determinado.

La creación de un fondo que permita otorgar beneficios a la generación de energías renovables no convencionales, no implicaría mayores erogaciones a los consumidores, dadas las economías que han obtenido las empresas (UTE en particular) con la entrada en vigencia de la reforma tributaria que implica la reducción de aportes patronales, la rebaja del Impuesto a la Renta IRAE, la eliminación del COFIS y del ICOME. Asimismo la Internalización de un costo ambiental a la generación térmica, permitiría el desarrollo de nuevas fuentes renovables.

A su vez, se ha de garantizar la libre competencia en la generación de energía eléctrica para lo cual es imprescindible que opere el mercado mayorista eléctrico creado por la Ley Nº 16.832, de 1997, establecer los peajes definidos en el decreto 278/2002 así como el control y ajuste de sus precios, facultar el libre acceso de terceros a las redes de transmisión y distribución de electricidad (tal cual lo prevé la Ley 16.832 en sus artículos 11 y 12, la libre elección por los usuarios entre los diversos prestadores en base a información clara y veraz, establecido en la Ley Nº 17.598, de 2002, cuyo contralor corresponde a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA). En este momento ADME no calcula ni publica los precios spot.

Se ha de señalar que al respecto se han definido ya algunos peajes, pero con respecto al Decreto 228/07, la metodología del Anexo II es transitoria durante 4 años, estableciendo el Decreto 332/07 los valores de peaje transitorios. Por otro, está previsto que ADME arriende los servicios del Despacho Nacional de Cargas a UTE (previsto por ley), no obstante aún no se ha concretado esta operación.

Montevideo, 5 de diciembre de 2007.

PABLO ITURRALDE VIÑAS, Representante por Montevideo".

C) "PRODUCIDO EN CASOS DE COMISO POR CONTRABANDO. (Destino).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Se sustituye el inciso 1º del artículo 254 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964 en la redacción dada por el artículo 154 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"En todos los casos de contrabando, se impondrá el comiso (comiso principal) de las mercaderías o efectos, el pago de los tributos correspondientes, las costas y costos del juicio, el pago del doble de los recargos de importación y una multa del 25% (veinticinco por ciento) del valor comercial de las mercaderías o efectos, los que serán liquidados y percibidos por la Dirección Nacional de Aduanas (DNA).

El 5% (cinco por ciento) de la multa impuesta será liquidada por la Dirección Nacional de Aduanas mensualmente y depositada a favor de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación".

Artículo 2º.- Modifíquese el artículo 162 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, agregándose al inciso segundo del artículo 14 del Decreto-Ley Nº 14.629, de 5 de enero de 1977, la siguiente disposición:

"En caso de que el o los denunciantes abonen el tributo referido, el monto del mismo será establecido en un 45% (cuarenta y cinco por ciento), depositando un 5 % (cinco por ciento) del pago referido, a favor de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación".

Artículo 3º.- Sustituye el artículo 160 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"En caso de que la mercadería haya sido comercializada, de los fondos depositados el 20% (veinte por ciento) se destinará al fondo creado por los artículos 242, 243, 253 y 254 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986; el 15% (quince por ciento) se depositará a nombre de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación; el 45% (cuarenta y cinco por ciento) del monto obtenido de la comercialización será percibido por los funcionarios denunciantes y/o aprehensores; y el remanente se verterá a Rentas Generales en sustitución de la tributación aplicable al caso".

Artículo 4º.- El porcentaje de la multa para la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación

(Unidad Ejecutora 019), en las infracciones aduaneras previstas en los artículos 246 y 251 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964 será del 5 % (cinco por ciento) del producido por ese concepto. En caso de las condenas impuestas en la hipótesis infraccional prevista en el artículo 256 de dicha ley, el porcentaje en el comiso de los efectos en infracción o sus valores sustitutivos, será del 15% (quince por ciento), el que se depositará a nombre de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación (U.E. 019).

Artículo 5º.- El producido a favor de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación (U.E. 019), por los artículos precedentes será distribuido de la siguiente manera:

A) El 70% (setenta por ciento) se distribuirá entre los funcionarios de los escalafones no equiparados al Poder Judicial contemplados en la presente ley en forma de complemento salarial. Quedan comprendidos en este literal todos los funcionarios pertenecientes a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación (U.E. 019), Fiscalías Letradas de Gobierno de 1º Turno y 2º Turno (U.E. 017) y la Procuraduría en lo Contencioso Administrativo (U.E. 020), que efectivamente presten funciones en la misma, sin distinción entre las retribuciones básicas y las diferentes cargas horarias.

B) El excedente de lo que determine la reglamentación podrá destinarse a la creación de cargos necesarios a los efectos de reestructurar adecuadamente las unidades ejecutoras contempladas en el presente proyecto.

C) Un 10% (diez por ciento) destinado a la formación de un fondo para el fortalecimiento operativo de las Fiscalías Letradas Nacionales y Departamentales debiendo aplicarse a erogaciones directamente relacionadas con tal fin.

La distribución de la partida se realizará para los diversos objetos del gasto y será autorizada anualmente por el Ministerio de Economía y Finanzas, pudiendo realizar las modificaciones necesarias dentro del ejercicio. La Contaduría General de la Nación (CGN) habilitará los créditos correspondientes.

La Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación podrá autorizar para tal fin la formación de funcionarios de las referidas Fiscalías departamentales o nacionales.

D) Un 20 % (veinte por ciento) dirigido al fortalecimiento tecnológico de toda la Unidad Ejecutora 019 (Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación), la que presentará anualmente un plan de proyectos de inversión.

E) La reglamentación referente a la racionalización de sueldos y correcciones de inequidades, así como las reestructuras proyectadas deberán ser acordadas entre el Sindicato (SI.F.F.UR) y los jerarcas de las unidades ejecutoras contempladas en el presente proyecto.

Montevideo, 5 de diciembre de 2007.

RODOLFO CARAM, Representante por Artigas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Todo procedimiento iniciado por una presunta infracción aduanera, comienza por una denuncia o aprehensión, estableciéndose por ello la intervención de denunciantes y/o aprehensores.

Luego, comenzando el proceso en sí, interviene el Ministerio Público y Fiscal, quien actúa en representación del fisco, o sea de los intereses económicos del Estado.

El Ministerio Fiscal es el actor y parte principal del juicio. Según el lugar en donde se ventilen las actuaciones, corresponderá intervenir a las Fiscalías Letradas Nacionales de Aduana o a las Letradas Departamentales.

Vale recodar que las primeras actúan en las causas aduaneras tramitadas en Montevideo y Canelones, así como ante los Tribunales de Apelaciones en lo Civil y la Suprema Corte de Justicia; y las segundas cuando el juicio aduanero se ventila ante las Receptorías de Aduana del interior del país y ante los Juzgados Letrados con competencia aduanera, también del interior.

Como bien señala la doctrina, “La infracción aduanera supone la posibilidad de pérdida de la renta fiscal, la efectiva pérdida de la misma o la violación de requisitos esenciales para la exportación o importación de mercaderías o efectos y corresponde, por lo tanto, que quien es titular de esa renta . . . es decir el fisco, sea actor en los procesos por infracción en los que se ejercita la pretensión de cobrar los tributos eludidos, los recargos a que haya lugar y/o las sanciones legalmente establecidas, correspondiendo, por tratarse de una persona jurídica su actuación en el proceso por medio de los representantes antes nombrados”. (“Procesos Jurisdiccionales Aduaneros”, de

Eric Héctor Colombo y Luis Torello, pág. 23, edición de 1980).

Ahora bien, la ley contempla y estimula económicamente con adjudicaciones a los denunciantes y aprehensores, que generalmente son funcionarios aduaneros y a veces policiales.

Ello importa que casi siempre se beneficie a la propia organización aduanera, pero no así a la Unidad Ejecutora Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, que sin duda necesita de algún tipo de beneficio para poder desempeñar más eficientemente su función.

En definitiva, es quien comparece preceptivamente y como parte principal en el proceso aduanero; busca las pruebas, formulando la actuación y habilitando a que se dicten las sentencias, declarando las infracciones y que se condene a los sujetos responsables.

Nosotros entendemos que, sería de estricta justicia, contemplar también a la Unidad Ejecutora Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, adjudicando para ello parte de los producidos o sus sustitutos, y la multa aplicada a los infractores sancionados. Al estar topeado el porcentaje a Aduana no causa en la práctica ninguna rebaja a lo percibido por la misma.

En el caso de la multa, en sustitución del 20% establecida actualmente, ella se fijaría en un 25% (veinticinco por ciento); y en los comisos o importes sustitutos, debería estipularse en un 15% (quince por ciento) del mismo. Vale señalar que tales cifras no acarrean ningún perjuicio ni disminución de ingresos para el fisco.

Estos porcentajes implican varios beneficios, a saber:

1) La defensa de los intereses del fisco, en cuanto los Fiscales y Asesores, si bien no percibirían salarialmente ningún tipo de beneficio, contarían con una mejor capacitación y un respaldo logístico más adecuado a los efectos de brindar un mejor servicio a la sociedad.

2) Contaríamos con recursos humanos más capacitados para concentrar una mayor eficacia en los cometidos específicos.

3) Posibilitaría un impulso a la inversión estatal en materia de apoyos logísticos y tecnológicos; todo lo cual.

Al mismo tiempo se consigue efectivizar las condenas impuestas a los infractores, que muchas veces luego del dictado de la sentencia quedan sin ejecutar en su totalidad.

También merece destacarse que se han creado y están funcionando, una Comisión Revisora del Código Penal y otra del Código del Proceso Penal, en las cuáles y sobre todo en la segunda, se discute el verdadero cometido y lugar que le corresponderá al Ministerio Público y Fiscal. Todo indica que se vienen cambios importantes, los que requerirán de una mayor eficiencia y financiación, y para ello, esta propuesta podría ser el principio del cambio.

El incentivo económico a la Unidad Ejecutora 019 del inciso 11 y explicitado líneas arriba, seguramente habrá de ser el más adecuado inicio de una mejor gestión del Ministerio Público y Fiscal, proveyéndolo económicamente, lo que permitiría entre otros, la financiación de su reestructura funcional administrativa.

El Estado tiende a complementarse, reorganizando sus estructuras y trabajando coordinadamente con el fin de prevenir y combatir los ilícitos fiscales.

Así sucede con la coordinación entre la Dirección General Impositiva (DGI) y el Banco de Previsión Social (BPS), siendo de orden seguir con ese lineamiento, entre la Dirección Nacional de Aduanas y el Ministerio Público y Fiscal.

Estas Instituciones están relacionadas no sólo por la tramitación y sustanciación del proceso aduanero, sino que los une o vincula el objetivo de salvaguardar los intereses del fisco. Y también el de perseguir y hacer sancionar, a los autores de ilícitos fiscales, resarciendo al fisco de la renta y tributación fiscal eludida. Delimitándose claramente el accionar del Ministerio Público y Fiscal, ¿cuándo termina la acción en cuanto al contralor del debido procedimiento infraccional y cuándo comienza su impulso a los efectos de efectivizar lo adeudado al Estado que representa?

Vale recordar que respecto de la tarea del Ministerio Público y Fiscal en el ejercicio de la representación que inviste en los juicios por infracción aduanera, luego de ser interpuesta la denuncia o de recibida la comunicación de la aprehensión, por haberse configurado un eventual ilícito-fiscal, la Fiscalía competente asumirá su rol de accionante en busca de las pruebas que acrediten la infracción y permitan el dictado de la sentencia de condena. En definitiva, la acción fiscal, luego del dictado de la sentencia de condena, no se detendrá en su accionar hasta el completo y efectivo pago de lo adeudado al Estado y a la sociedad que se representa, en plena concordancia con los cometidos de “la defensa y representación de los intereses de la

Sociedad, en su actuación ante los tribunales", y "la vigilancia y defensa de los intereses patrimoniales del Estado", sin perjuicio de los cometidos de la administración como agente de retención y organismo recaudador.

De ahí la "productividad" del Ministerio Fiscal, que en busca de la renta en su pago por los infractores, logra el resarcimiento del daño probado y condenado, extremo que fundamenta el incremento presupuestal a favor de la Unidad Ejecutora Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, que se pretende alcanzar.

Una mejor financiación, un incentivo a esta mayor productividad, una recuperación en base a un mayor esfuerzo del fisco, es este disparador: más dedicación, más esfuerzo, más control, igual a más recaudación para el Estado y efectivización de las decisiones de la sociedad por parte de las instituciones judiciales y administrativas. Se trata de garantizar la voluntad de la Sociedad a la reparación del daño que se generó por parte del infractor.

Asimismo, vale tener presente que, como en la mayoría de los casos no se pueden efectivizar el cobro de las sanciones, por diferentes motivos como ser las hipótesis de infractores desconocidos o sin solvencia económica para hacer frente a sanciones, el monto a recaudar puede ser un importe ínfimo.

Sería conveniente por ello establecer que en los casos en que el denunciante o aprehensor sea el que deba pagar los gravámenes, sean establecidos en un 45% (cuarenta y cinco por ciento) en vez del 50% (cincuenta por ciento) establecido actualmente.

El pago de ese 5% (cinco por ciento) más, sería vertido a favor de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, quien distribuirá con el fin de equipar las diferencias salariales existentes entre sus funcionarios administrativos y de servicio en forma de complemento salarial.

Además de la financiación necesaria para la reestructura organizativa del Ministerio Público y Fiscal.

También a nuestro criterio y en mérito a todo lo antes expuesto, sería equitativo, que en los casos que se comercialicen las mercaderías en infracción tanto en remates o ventas o bajo propuestas, se recompense a los funcionarios del Ministerio Público y Fiscal con un 15% (quince por ciento) de la suma obtenida.

Ello se obtendrá con la reducción de un 5% del monto de adjudicación a los funcionarios aprehensores o denunciantes y un 10% (diez por ciento) de la suma a depositar en Rentas Generales.

Ello no perjudicará ni a los funcionarios mencionados ni al fisco, porque en contrapartida se verificaría una actuación más exigente y eficaz del fisco, circunstancia que permitiría en definitiva la obtención de mayores recursos o de montos de más entidad, sin olvidar el topeamiento que se ejerce en las partidas a los funcionarios de la administración aduanera.

En cuanto a todas las sumas obtenidas conforme con las normas proyectadas y que se han de asignar a la Unidad Ejecutora Fiscalía de Corte, pueden ser distribuidas en la forma en que se determina en el proyecto, sin perjuicio de lo que luego pueda determinar la reglamentación.

Montevideo, 5 de diciembre de 2007.

RODOLFO CARAM, Representante por Artigas".

D) "IMPUESTO A LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS. (Se modifican varios artículos de la Ley Nº 18.083).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyanse los artículos 2º, 5º, 26, 27, 33, 37 y 38 del Título 7, Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF), de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006, por los siguientes artículos:

"TÍTULO 7

IMPUESTO A LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

ARTÍCULO 2º. (Hecho generador. Rentas comprendidas).- Están comprendidas las siguientes rentas obtenidas por los contribuyentes:

A) Los rendimientos de capital.

B) Los incrementos patrimoniales que determine la ley.

C) Las rentas del trabajo. Se considerarán rentas del trabajo las obtenidas dentro o fuera de la relación de dependencia y los subsidios de inactividad compensada.

No están comprendidas las jubilaciones, pensiones y prestaciones de pasividad de similar naturaleza referidas en el artículo 33 del presente Título, las partidas correspondientes a los subsidios establecidos en el Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981 (seguro por desempleo), el Decreto-Ley Nº 14.407, de 22 de julio de 1975 (segu-

ro por enfermedad), los artículos 11 y siguientes del Decreto-Ley Nº 15.084, de 28 de noviembre de 1980 (subsidio por maternidad), y la Ley Nº 16.074, de 10 de octubre de 1989, en lo relativo a la indemnización por accidente, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

D) Las imputaciones de renta que establezca la ley.

Están excluidas del hecho generador las rentas comprendidas en el Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE), en el Impuesto a la Renta de los No Residentes, y las obtenidas por los ingresos gravados por el Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios (IMEBA).

ARTÍCULO 5º. (Sujetos pasivos. Contribuyentes).- Son sujetos pasivos de este impuesto: las personas físicas o los núcleos familiares, residentes en el territorio nacional.

Los contribuyentes podrán optar por liquidar el tributo a nivel individual o por núcleo familiar. Constituyen núcleo familiar a los efectos de este impuesto:

A) Los cónyuges que vivan conjuntamente.

B) Las uniones de hecho.

C) La persona soltera, separada de hecho o legalmente, divorciada o viuda, que tenga a su cargo uno o más dependientes que vivan con ella, sean éstos menores o mayores de edad.

Se consideran dependientes del núcleo familiar a los efectos de este impuesto las personas que residan en el mismo domicilio o en hogares o casas de salud, siempre que estén a cargo del contribuyente, y sean:

A) Parientes incapaces del contribuyente o de su cónyuge por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado o por adopción.

B) Ascendientes o descendientes directos del contribuyente o de su cónyuge.

C) Parientes del contribuyente o de su cónyuge hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o de afinidad o adopción, menores de dieciocho años.

D) Parientes del contribuyente o de su cónyuge hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o de afinidad o adopción, mayores de esa edad y menores de treinta, que se encuentren cursando estudios terciarios, en instituciones públicas o privadas, o en uso de becas de estudio o de capacitación profesional.

E) Las personas mayores de edad, solteras, divorciadas, viudas, separadas legalmente de hecho, que sean parientes del contribuyente o de su cónyuge, por consanguinidad o por afinidad hasta el segundo grado o por adopción.

F) Incapaces cuya tutela, curatela, tenencia o guarda haya sido otorgada de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Los ingresos que perciban los dependientes serán computables como renta del núcleo familiar a los efectos de la liquidación de este tributo.

ARTÍCULO 26 (Tasas).- Las alícuotas del impuesto de este capítulo se aplicarán en forma proporcional. La alícuota aplicable a los dividendos o utilidades pagados o acreditados por contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) es de 7% (siete por ciento). Para las restantes rentas la alícuota es de 12% (doce por ciento).

ARTÍCULO 27.- Están exonerados de este impuesto:

A) Los intereses correspondientes a depósitos en instituciones de intermediación financiera.

B) Los intereses correspondientes al componente de ahorro de los seguros de vida y retiro.

C) Los intereses de obligaciones y otros títulos de deuda públicos o privados adquiridos en mercados de capitales.

D) Los resultados obtenidos en los Fondos de Ahorro Previsional.

E) Los dividendos y utilidades distribuidos, derivados de la tenencia de participaciones de capital, con excepción de los pagados o acreditados por los contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE) correspondientes a rentas gravadas por dicho tributo, devengadas en ejercicios iniciados a partir de la vigencia de esta ley. Estarán exentas las utilidades distribuidas por las sociedades personales cuyos ingresos no superen el límite que fije el Poder Ejecutivo, quien queda facultado a

considerar el número de dependientes, la naturaleza de la actividad desarrollada u otros criterios objetivos.

Asimismo estarán exentas las utilidades distribuidas por los sujetos prestadores de servicios personales fuera de la relación de dependencia que hayan quedado incluidos en el IRAE en aplicación de la opción o por la inclusión preceptiva del artículo 5º del Título 4. Esta exoneración alcanza exclusivamente a las utilidades derivadas de la prestación de servicios personales.

F) Los incrementos patrimoniales originados en rescates en el patrimonio de entidades contribuyentes del IRAE, del Impuesto a la Enajenación de Bienes Agropecuarios (IMEBA), del Impuesto a las Sociedades Anónimas Financieras de Inversión y en entidades exoneradas de dichos tributos en virtud de normas constitucionales.

G) Las rentas originadas en la enajenación de acciones y demás participaciones en el capital de entidades contribuyentes del IRAE, y de entidades exoneradas de dicho tributo en virtud de normas constitucionales y sus leyes interpretativas, cuando ese capital esté expresado en títulos al portador.

H) Las donaciones efectuadas a organismos públicos. Quedarán asimismo exoneradas las donaciones recibidas.

I) Las rentas producidas por la diferencia de cambio originada en la tenencia de moneda extranjera, o en depósitos y créditos en dicha moneda salvo cuando esos créditos correspondan a cuentas a cobrar por rendimientos del capital, rendimientos del trabajo, o saldos de precio por transmisiones patrimoniales de bienes distintos a los mencionados en el presente literal y en el literal H).

J) Las rentas producidas por el reajuste originado en la tenencia de valores reajustables, depósitos o créditos sometidos a cláusulas de reajuste, con las mismas excepciones a que refiere el literal anterior.

K) Los incrementos patrimoniales derivados de las transmisiones patrimoniales cuando el monto de las mismas consideradas individualmente no supere las 30.000 UI (treinta mil unidades indexadas) y siempre que la suma de las operaciones que no exceda dicho monto, sea inferior en el año a las 90.000 UI (noventa mil unidades indexadas). Si no existiera precio se tomará el valor en plaza para determinar dicha comparación.

L) Las rentas derivadas de arrendamientos de inmuebles cuando la totalidad de las mismas no superen las 40 BPC (cuarenta Bases de Prestaciones y Contribuciones) anuales, siempre que el titular autorice expresamente el levantamiento del secreto bancario a que refiere el artículo 25 del Decreto-Ley Nº 15.322, de 17 de setiembre de 1982. Esta exoneración no operará cuando el titular genere, además, otros rendimientos de capital que superen las 3 BPC (tres Bases de Prestaciones y Contribuciones) anuales.

M) Las rentas derivadas de investigación y desarrollo en las áreas de biotecnología y bioinformática, y las obtenidas por la actividad de producción de soportes lógicos y de los servicios vinculados a los mismos, que determine el Poder Ejecutivo, siempre que los bienes y servicios originados en las antedichas actividades sean aprovechados íntegramente en el exterior.

N) Los incrementos patrimoniales derivados de la enajenación, promesa de enajenación o cesión de promesa de enajenación de inmuebles que constituyan la vivienda permanente del enajenante, siempre que se cumplan conjuntamente las siguientes condiciones:

1) Que el monto de la operación no supere 1.200.000 UI (un millón doscientas mil unidades indexadas).

2) Que al menos el 50% (cincuenta por ciento) del producido se destine a la adquisición de una nueva vivienda permanente del contribuyente.

3) Que entre la enajenación o promesa de enajenación o cesión de promesa de enajenación del inmueble y la adquisición o promesa de adquisición de la nueva vivienda, no medie un lapso superior a doce meses.

4) Que el valor de adquisición de la nueva vivienda no sea superior a 1.800.000 UI

(un millón ochocientas mil unidades indexadas).

Los mecanismos de retención del impuesto para enajenaciones, promesas de enajenación o cesiones de promesa de enajenación de inmuebles que establezca el Poder Ejecutivo serán aplicables a las operaciones a que refiere este literal. En tal hipótesis el contribuyente podrá solicitar un crédito por el impuesto abonado en exceso, aún cuando las condiciones referidas en los numerales precedentes se cumplan en ejercicios diferentes.

O) Los premios de los juegos de azar y de carreras de caballos, los que mantendrán su tributación específica para cada caso.

ARTÍCULO 33. (Jubilaciones, pensiones y prestaciones de similar naturaleza).- Las jubilaciones y pensiones que tendrán la condición de rentas no comprendidas serán las servidas por el Banco de Previsión Social (BPS), el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, la Dirección Nacional de Asistencia Social Policial, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, la Caja Notarial de Seguridad Social y por cualquier otra entidad residente en la República, pública o privada, que otorgue prestaciones de similar naturaleza.

ARTÍCULO 37. (Escala de rentas).- A los efectos de lo establecido en el artículo anterior, fíjese la siguiente escala de tramos de renta y las alícuotas correspondientes:

RENTA ANUAL COMPUTABLE	TASA
Hasta el Mínimo No Imponible Individual (MNII) de 120 Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC)	Exento
Más del MNII y hasta 240 BPC	10%
Más de 240 MNII y hasta 360 BPC	15%
Más de 360 MNII y hasta 480 BPC	18%
Más de 480 MNII y hasta 720 BPC	20%
Más de 720 MNII y hasta 1.000 BPC	22%
Más de 1.000 BPC	25%

Para efectuar los cálculos dispuestos precedentemente se determinará el valor de la BPC mediante el promedio de los valores de las BPC vigentes en el ejercicio.

Cuando el contribuyente opte por liquidar el tributo como núcleo familiar, la escala se multiplicará por 1,5 (uno coma cinco) a efectos de determinar los nuevos valores.

ARTÍCULO 38. (Deducciones).- Los contribuyentes podrán deducir los siguientes conceptos:

A) Por cada dependiente del núcleo familiar, se deducirá el 20% (veinte por ciento) del Mínimo No Imponible Individual (MNII), con un máximo del 60% (sesenta por ciento).

B) La prestación destinada al Fondo de Solidaridad y su adicional.

C) Los aportes al Fondo Nacional de Salud (FONASA).

D) Los gastos extraordinarios por nacimiento, enfermedad, asistencia médica y sepelio, incurridos en el año fiscal, debidamente documentados e identificados los beneficiarios, por el monto que exceda el 10% (diez por ciento) del MNII.

E) Los gastos en educación primaria, secundaria, terciaria, posgrados o doctorados, en institutos habilitados por el Ministerio de Educación y Cultura, por el monto que exceda el 10% (diez por ciento) del MNII.

F) El 9,09% (nueve coma cero nueve por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en los gastos incurridos por el contribuyente, gravados a la tasa básica, debidamente documentados, en las condiciones que establezca la reglamentación.

G) Los arrendamientos de inmuebles urbanos o suburbanos, donde resida el contribuyente, por el monto efectivamente pagado.

H) Las cuotas pagadas al Banco Hipotecario del Uruguay (BHU), por la compra de un inmueble, siempre y cuando se trate de la única residencia del contribuyente.

I) En el caso de los afiliados activos, los montos pagados en aplicación del literal b) del artículo 53 de la Ley Nº 17.613, de 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 6º de la Ley Nº 17.939, de 2 de enero de 2006.

Para determinar el monto total de las deducciones, el contribuyente aplicará a la suma de los

montos a que refieren los literales A) a I) de este artículo la escala de tasas establecida en el artículo anterior, incorporando dicha suma a partir del tramo que supere el mínimo no imponible de 120 BPC (ciento veinte Bases de Prestaciones y Contribuciones).

La cifra así obtenida se deducirá del impuesto determinado con arreglo a lo dispuesto en los artículos 35 a 37 de este Título".

Artículo 2º.- Créase un impuesto que gravará las jubilaciones y pensiones servidas por instituciones estatales y no estatales de la seguridad social.

La tasa del impuesto será del 1% (uno por ciento) hasta un monto imponible de 5 BPC (cinco Bases de Prestaciones y Contribuciones) y del 2% (dos por ciento) cuando supere esa cantidad.

El sistema de percepción, recaudación y contralor del impuesto será reglamentado por el Poder Ejecutivo.

Artículo 3º.- Agréguense al artículo 87 de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006, los siguientes incisos:

"Las radioemisoras del interior del país y la prensa escrita estarán exoneradas de realizar los aportes patronales jubilatorios que se establecen en el presente artículo.

Declárese que se encuentran comprendidas en las exoneraciones dispuestas por el artículo 69 de la Constitución de la República, las organizaciones e instituciones comprendidas en los artículos 134 de la Ley Nº 12.802, de 30 de noviembre de 1960, 91 de la Ley Nº 14.057, de 3 de febrero de 1972 y 81 de la Ley Nº 17.555, de 18 de setiembre de 2002".

Artículo 4º.- Deróguese el inciso final del artículo 88 de la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006.

Montevideo, 6 de diciembre de 2007.

IVÁN POSADA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Antecedentes.

En la visión del **Partido Independiente**, un sistema tributario eficaz, eficiente, justo y equitativo debe incluir el Impuesto a la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Porque este impuesto permite cerrar el círculo de control de la evasión, sobre el resto del sistema tributario. Su eficiencia debe ser medida respecto a la globalidad del sistema y no en relación a la recaudación del tributo, en tanto permite obtener información sustancial para el control de la evasión. No debe ser pensado como un impuesto para recaudar más. Debe ser pensado como un impuesto para controlar mejor y hacer más eficaz al sistema tributario en su conjunto.

Nuestras críticas al IRPF vigente se han centrado en que no toma en cuenta la capacidad contributiva de las familias uruguayas, en la medida que el Mínimo No Imponible Individual (MNII) es muy bajo ($ 8.180), no se permite la liquidación por núcleo familiar y no se permiten deducir los gastos necesarios para obtener y conservar la renta, como sí ocurre en el Impuesto a la Renta de las Actividades Económicas (IRAE) que se aplica a las empresas. El IRPF vigente es de hecho un impuesto a la renta bruta. En el marco de la ley de reforma tributaria, se ha realizado una transferencia del trabajo al capital. Las deducciones permitidas tienen escasa o nula significación. Así como está diseñado es un instrumento expropiatorio de las familias de clase media uruguaya, por cuanto reduce sus posibilidades de ahorro y desestimula sus esperanzas de mejorar su calidad de vida en el futuro. En este tiempo de la sociedad del conocimiento, donde el capital humano es una de las claves esenciales para lograr el desarrollo económico social sostenible y sustentable en términos medio ambientales, es imprescindible promover el acceso al conocimiento y no castigarlo como resulta de la aplicación del IRPF vigente.

Por otra parte, un estudio de opinión realizado recientemente por la Consultora CIFRA confirma lo que adelantáramos en ocasión de la interpelación realizada al Ministro Astori: **las estimaciones de impacto del IRPF en los hogares uruguayos, realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)[1], están equivocadas**. El 30% (treinta por ciento) de los uruguayos declara que paga más por el IRPF que lo que pagaba por concepto de Impuesto a las Retribuciones Personales (IRP).

2. La propuesta independiente.

Para el Partido Independiente se hace imprescindible modificar a la brevedad el IRPF vigente, de forma tal de tener en cuenta la capacidad contributiva de las familias uruguayas. Con tal fin, planteamos al resto del sistema político, y especialmente a la coalición de gobierno, una serie de modificaciones a

[1] Las estimaciones del MEF suponían que solo el 10% (diez por ciento) más rico de los hogares uruguayos pagaría más por IRPF con respecto al IRP.

la Ley Nº 18.083, de 27 de diciembre de 2006, cuyo principal objetivo es establecer un IRPF verdaderamente equitativo.

2.1. Modificaciones al Título 7, Impuesto a la Renta de las Personas Físicas.

En primer lugar, proponemos modificar el artículo 2º del referido título a **efectos de excluir del hecho generador del impuesto** a las **jubilaciones, pensiones y prestaciones de pasividad de similar naturaleza**. El alcance de este concepto está referido en el artículo 33, dónde además se reafirma su carácter de rentas no comprendidas. De las opciones posibles, optamos por GEE, o sea gravar, exonerar, exonerar, lo que implica gravar cuando se cobra el salario. La opción tomada por la legislación vigente (EEG), por la cual se grava solamente el retiro exonerándose el aporte y los rendimientos, de igual impacto que la propuesta por nosotros, se fundamenta en razones de equidad intergeneracional. Sin embargo, tales fundamentos no tienen en cuenta que las jubilaciones y pasividades en nuestro país están topeadas, lo que implica que muchos jubilados sufrieron una expropiación directa de sus ahorros. En consecuencia, nos parece más justo, más equitativo, excluir a las jubilaciones y pensiones del hecho generador. El siguiente cuadro extraído de la publicación de **Alberto Barreix y Jerónimo Roca, 7 pilares para sostener la reforma tributaria de Uruguay 2005**, es demostrativo del impacto que tienen las distintas opciones de gravamen.

Diferentes Tratamientos Tributarios a los Aportes a la Seguridad Social

	EEG	GEE	GGE	EGG
Contribución	**100**	**100**	**100**	**100**
Impuesto s/Contribución	**—**	**15**	**15**	**—**
Aporte al Fondo	**100**	**85**	**85**	**100**
Retorno neto del Fondo	**61.05**	**51.89**	**42.81**	**50.37**
Fondo al retiro	**161.05**	**136.89**	**127.81**	**150.37**
Impuesto s/Jubilación	**24.16**	**—**	**—**	**22.55**
Jubilación neta	**136.89**	**136.89**	**127.81**	**127.82**
VPN de los Impuestos	**15.00**	**15.00**	**20.64**	**20.64**

Nota: Se asume 10% de rendimiento anual, 15% de impuesto a la renta y una inversión de 5 años.

En segundo lugar, proponemos modificar el artículo 5º, a efectos de **incorporar al núcleo familiar como contribuyente**, dejando abierta la opción de liquidar el tributo, a nivel individual o por núcleo familiar. Los economistas Alberto Barreix y Jerónimo Roca, que asesoraron al Poder Ejecutivo en la propuesta de reforma tributaria expresan en la referida publicación que: "***el diseño correcto técnicamente, que prevalece en el mundo, deja libre la opción al contribuyente de tributar a nivel individual o por núcleo familiar y, por tanto, así lo hemos propuesto***".

El concepto de núcleo familiar contempla diversas situaciones tales como los cónyuges que vivan conjuntamente, las uniones de hecho (sin discriminación en función del sexo) y la persona soltera, separada de hecho o legalmente, divorciada o viuda, que tenga a su cargo uno o más dependientes que vivan con ella.

Nuestra propuesta introduce un concepto de dependiente del núcleo familiar que apunta a tener en cuenta las múltiples situaciones existentes en los hogares uruguayos. En tal sentido, el concepto no solo alcanza a las personas que residan en el mismo domicilio, sino que se extiende a quienes vivan en hogares o casas de salud, siempre que estén a cargo del contribuyente. Para ser considerado como dependiente del núcleo familiar se debe cumplir con alguno de los siguientes requisitos: a) parientes incapaces del contribuyente o de su cónyuge por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado o por adopción, b) ascendientes o descendientes directos del contribuyente o de su cónyuge, c) parientes del contribuyente o de su cónyuge hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o de afinidad o adopción, menores de dieciocho años, d) parientes del contribuyente o de su cónyuge hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o de afinidad o adopción, mayores de dieciocho años y menores de treinta, que se encuentren cursando estudios terciarios, en instituciones públicas o privadas, o en uso de becas de estudio o de capacitación profesional, e) las personas mayores de edad, solteras, divorciadas, viudas, separadas legalmente de hecho, que sean parientes del contribuyente o de su cónyuge, por consanguinidad o por afinidad hasta el segundo grado o por adopción, f) incapaces cuya tutela, curatela, tenencia o guarda haya sido otorgada de acuerdo a las disposiciones vigentes.

A los efectos de la liquidación del tributo deben computarse todas las rentas de trabajo del núcleo familiar, incluidas las obtenidas por los dependientes que forman parte del mismo.

En tercer lugar, planteamos la exoneración de las rentas de capital provenientes de: a) depósitos en instituciones de intermediación financiera, b) componente ahorro de los seguros de vida y retiro, c) obligaciones y otros títulos de deuda, emitidos me-

diante suscripción pública y que tengan cotización en algún mercado de capital, d) las enajenaciones de títulos de deuda, pública o privada, a condición de que coticen en algún mercado de capital.

En cuarto lugar, se plantea modificar la escala de rentas. El mínimo no imponible individual se duplica pasando a 120 Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC), esto un importe mensual nominal aproximado a **$ 16.360**. Si se opta por tributar por núcleo familiar el mínimo imponible se multiplica por 1,5, o sea que pasa a ser **$ 24.540.**

La **primera franja** grava con una **tasa del 10%** la renta que exceda **$ 16.360** de ingreso nominal promedio mensual y se extiende hasta **$ 32.720** nominales. Para el caso del núcleo familiar el tope de esta franja equivale a **$ 49.080.**

La **segunda franja** grava con una **tasa del 15%** la renta que exceda **$ 32.720** nominales hasta **$ 49.080** nominales. En el caso del núcleo familiar el tope superior de la franja es de **$ 73.620**.

La **tercera franja** grava con una **tasa del 18%**, la renta que exceda a **$ 49.080** hasta un tope superior de **$ 65.440**. El tope superior de la franja para el núcleo familiar equivale a un ingreso nominal promedio mensual de **$ 98.160.**

La **cuarta franja** grava con una **tasa del 20%** la renta que exceda a **$ 65.440** hasta un tope de **$ 98.160**. Para el núcleo familiar el tope superior es de **$ 147.240** nominales.

La **quinta franja** grava con una **tasa del 22%** la renta que exceda a **$ 98.160** nominales hasta un tope superior de **$ 136.333**. En el caso del núcleo familiar es de **$ 204.500**.

Finalmente, la **última franja** grava con una **tasa del 25%** la renta individual que exceda a **$ 136.333**. Para el núcleo familiar, la renta debe exceder a **$ 204.500**.

En quinto lugar, para que cada familia tribute en función de su capacidad contributiva se prevén una serie de deducciones, es decir, los gastos necesarios en que incurre cada hogar para conservar y mantener su nivel de ingresos. En tal sentido, se establecen nuevas deducciones admitidas: a) por cada dependiente del núcleo familiar, se deducirá el 20% (veinte por ciento) del Mínimo No Imponible Individual (MNII), con un máximo del 60% (sesenta por ciento), b) los gastos extraordinarios por nacimiento, enfermedad, asistencia médica y sepelio, incurridos en el año fiscal, debidamente documentados e identificados los beneficiarios, por el monto que exceda el 10% (diez por ciento) del MNII, c) los gastos en educación primaria, secundaria, terciaria, posgrados o doctorados, en institutos habilitados por el Ministerio de Educación y Cultura, por el monto que exceda el 10% (diez por ciento) del MNII, d) el 9,09% (nueve coma cero nueve por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en los gastos incurridos por el contribuyente, gravados a la tasa básica, debidamente documentados, en las condiciones que establezca la reglamentación, e) los arrendamientos de inmuebles urbanos o suburbanos, donde resida el contribuyente, por el monto efectivamente pagado, f) las cuotas pagadas al Banco Hipotecario del Uruguay, por la compra de un inmueble, siempre y cuando se trate de la única residencia del contribuyente.

2.2. Sustitución del gravamen a las jubilaciones y pensiones.

Las modificaciones propuestas a los artículos 2º y 33 del Titulo 7, Impuesto a la Renta de las Personas Físicas determina que el IRPF no sea aplicable a las **jubilaciones, pensiones y prestaciones de pasividad de similar naturaleza.** En sustitución del IRPF, proponemos que los ingresos que tengan esa naturaleza sean alcanzados por un tributo similar al que fue derogado por la Ley de Reforma Tributaria. El derogado impuesto a las Retribuciones Personales gravaba las jubilaciones y pensiones servidas por instituciones estatales y no estatales de la seguridad social, con una tasa del 1% hasta un monto imponible de tres Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) y del 2%, a partir de ese tope.

El artículo 2º de nuestro proyecto de ley, establece que se aplique una tasa del 1% a los ingresos de hasta 5 BPC. Para los ingresos que superen las 5 BPC, la tasa propuesta es del 2%.

2.3. Exoneración de aportes patronales.

La prensa escrita cumple un rol fundamental en la democracia. Es a partir de su información periodística que se gesta, en la mayoría de los casos, la actividad de otros medios de comunicación de masas como la radio y la televisión. Ese rol de generador de cultura es clave para que la sociedad se fortalezca en el intercambio de ideas y en el conocimiento de los hechos y las opiniones. Por otra parte, las radios del interior del país cumplen históricamente un rol social fundamental e insustituible a nivel local que es necesario preservar. La prensa escrita y las radios del interior estuvieron hasta la entrada en vigencia de la Ley de Reforma Tributaria, exoneradas de aportes patronales. El Partido Independiente propone **restablecer una exoneración que es de interés nacional para**

el desarrollo de la sociedad en su conjunto y el fortalecimiento del sistema democrático. En tal sentido, proponemos agregar un nuevo inciso al artículo 87 de la Ley Nº 18.083 (Ley de Reforma Tributaria) que establezca a título expreso que **las radioemisoras del interior del país y la prensa escrita estarán exonerados de realizar los aportes patronales jubilatorios.**

Por otra parte, proponemos incorporar otro inciso a este artículo 87, por el cual se interpreta que **las organizaciones no gubernamentales culturales, sociales o religiosas, están incluidas en el artículo 69 de la Constitución de la República**. En consecuencia, mantienen las exoneraciones dispuestas en los artículos 134 de la Ley Nº 12.802, 91 de la Ley Nº 14.057 y 81 de la Ley Nº 17.555, en tanto las citadas disposiciones legales no fueron derogadas por la Ley de Reforma Tributaria. A vía de ejemplo están incluidas en lo dispuesto por el artículo 69 de la Constitución de la República las siguientes: seminarios o casas de formación de las congregaciones o instituciones de cualquier religión, las salas de biblioteca, salones de actos públicos, locales destinados a las clases de comercio, música, labores y economía doméstica y las canchas y centros de deportes y entretenimientos para jóvenes, fundados y sostenidos por las parroquias o instituciones que no tengan fin de lucro, federaciones o asociaciones deportivas, así como a las instituciones que las integren, siempre que éstas y aquéllas gocen de personería jurídica, las asociaciones benéficas de asistencia gratuita a los pobres, enfermos o inválidos, los partidos políticos permanentes o las fracciones de los mismos con derecho a uso del lema y los sindicatos obreros con personería jurídica.

3. Consideraciones finales.

Nuestro país necesita encontrar en los grandes temas nacionales una amplia base de acuerdos políticos que permitan construir verdaderas políticas de Estado. El sistema tributario es uno de esos grandes temas. **El Partido Independiente aspira a que el presente proyecto de ley sea una base de entendimiento**. Como tal se la planteamos al Presidente de la República y al resto del sistema político. Sin otro afán que contribuir a la pública felicidad.

Montevideo, 6 de diciembre de 2007.

IVÁN POSADA, Representante por Montevideo".

E) "BIODIESEL NACIONAL. (Exoneración impositiva).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Sustitúyese el artículo 22 de la Ley Nº 18.195, de 14 de noviembre de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 22.- Sin perjuicio de lo estipulado en los artículos 20 y 21, precedentes, queda exonerado el biodiesel nacional de todo impuesto por un período de 10 (diez) años, a partir de la promulgación de la presente ley”

Montevideo, 11 de diciembre de 2007.

RODOLFO CARAM, Representante por Artigas, PABLO ABDALA, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parlamento aprobó recientemente la ley que regula el fomento y la producción, comercialización y utilización de los agrocombustibles. La iniciativa recogió, más allá de matices, un amplio y extendido consenso político, atento a la incuestionable necesidad del país de diversificar su matriz energética .

A nadie escapa que el verdadero impulso a las energías renovables requiere de estímulos fiscales, lo que se traduce en la exoneración de impuestos tanto al etanol como al biodiesel

La ley sancionada por el Poder Legislativo contempló parcialmente esa posibilidad. Con relación al biodiesel, además, se padeció un error de forma que resulta imperioso corregir, en virtud de las consecuencias que pudieran producirse desde el punto de vista de la certeza jurídica.

En efecto, una vez que el proyecto recibió media sanción del Senado, y estando a consideración de la Cámara de Diputados, se produjo un cambio en la base impositiva del gasoil, sustituyéndose el IMESI por el IVA. Dicha modificación no fue recogida por la mencionada ley de agrocombustibles, la cual, al establecer una exoneración para el biodiesel en el artículo 22 hace referencia al impuesto anterior, y no al que grava en la actualidad al gasoil.

La presente iniciativa se propone subsanar el error indicado. Aunque pueda aparentar un exceso de rigorismo, la adecuación propuesta resulta necesaria a los efectos de garantizar a los productores de biodiesel la imprescindible exención tributaria. De otra manera, ésta quedaría a la merced de la discrecionalidad

y de la libre interpretación del Poder Ejecutivo de turno.

Montevideo, 11 de diciembre de 2007.

RODOLFO CARAM, Representante por Artigas, PABLO ABDALA, Representante por Montevideo".

4.- Licencias. Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Está abierto el acto.

(Es la hora 15 y 17)

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:).

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Del señor Representante Pablo Pérez González, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 11 de diciembre de 2007, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Lourdes Ontaneda.

Del señor Representante Federico Casaretto, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 11 de diciembre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor David Fernández.

En virtud de la licencia por motivos personales oportunamente concedida al señor Representante Eduardo Brenta, por el día 12 de diciembre de 2007, y ante la negativa de los suplentes correspondientes de aceptar la convocatoria, solicítase a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

Del señor Representante Pablo Álvarez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 10 y 19 de diciembre de 2007, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Beatriz Costa, por el período comprendido entre los días 11 y 19 de diciembre de 2007.

Del señor Representante Gustavo Bernini, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 11 de diciembre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Artigas Melgarejo.

Del señor Representante Aníbal Pereyra, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 12 y 13 de diciembre de 2007, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Raúl Servetto.

De la señora Representante Nora Castro, en misión oficial, literal C) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para representar al Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), en la firma de un convenio a celebrarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, por el período comprendido entre los días 10 y 13 de diciembre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Hugo Arambillete, por el período comprendido entre los días 11 y 13 de diciembre de 2007.

Del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por los días 11 y 12 de diciembre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Fernando García por el día 11 de diciembre de 2007, y al suplente siguiente, señor David Fernández por el día 12 de diciembre de 2007.

Del señor Representante Miguel Asqueta en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para participar de la 1ª. Reunión del Grupo de Trabajo Encargado de la Elaboración de las Guías para la Implementación del artículo 5.3 del Convenio Marco Para el Control del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud, que se llevará a cabo en la ciudad de La Haya, Holanda, por el período comprendido entre los días 10 y 15 de diciembre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Julio Basanta, por el período comprendido entre los días 11 y 15 de diciembre de 2007.

Del señor Representante Carlos Maseda en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo primero de la Ley N° 17.827, para participar de la Ceremonia de Egreso de la Promoción LVIII

"RESPETO, TOLERANCIA Y ABNEGACIÓN" de Oficiales Sub Ayudantes de la Policía Nacional, por el día 11 de diciembre de 2007, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Martins".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 1º de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, y conforme al inciso 3 del art. 1º de la Ley Nº 17.827, solicito licencia por motivos personales, para el día 11 de diciembre del corriente y se convoque para ese día a mi suplente respectiva, Sra. Lourdes Ontaneda.

Sin otro, saludo a usted muy atentamente.

PABLO PÉREZ GONZÁLEZ
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Pablo Pérez González.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 11 de diciembre de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 11 de diciembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Pablo Pérez González.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 11 de diciembre de 2007, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 738 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Lourdes Ontaneda.

Sala de la Comisión, 11 de diciembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 11 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito a usted licencia por el día de la fecha.

Atentamente.

FEDERICO CASARETTO
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Federico Casaretto.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 11 de diciembre de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 11 de diciembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Federico Casaretto.

2) Convóquese por Secretaría, por el día 11 de diciembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 22 del Lema Partido Nacional, señor David Fernández.

Sala de la Comisión, 11 de diciembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Corte Electoral

2513/07

272/78

Montevideo, 5 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Enrique Pintado

Señor Presidente:

VISTO: La licencia solicitada por el día 12 de diciembre próximo por el señor Representante electo por la hoja de votación número 77 del Lema Partido Encuentro Progresista- Frente Amplio - Nueva Mayoría del departamento de Montevideo Sr. Eduardo Brenta , y al haber manifestado su voluntad de no aceptar los suplentes Laura Fernández, Gabriel Weiss, Eleonora Bianchi, Diego Pastorin, Alejandro Zavala, Teresita Ayestarán, Fernando Pereira, Claudia Palacio, Alberto Della Gatta y Daniel Bentacor.

RESULTANDO: I) Que a la lista de candidatos a la Cámara de Representantes incluida en la hoja de votación número 77 del departamento de Montevideo, del lema Partido Encuentro Progresista – Frente Amplio – Nueva Mayoria, ordenada de acuerdo al sistema preferencial de suplentes, en la elección realizada el 31 de octubre de 2004, se le adjudicaron tres cargos, habiendo sido proclamados por el departamento de Montevideo, los candidatos titulares señores José Bayardi, Margarita Percovich, y Martin Ponce de León y suplentes los señores Juan José Bentancor, Edgardo Ortuño, Eduardo Brenta, Laura Fernández, Gabriel Weiss, Eleonora Bianchi, Diego Pastorin, Alejandro Zavala y Teresita Ayestarán.

RESULTANDO: II) Que por nueva comunicación de 5 de diciembre ppdo., la Cámara de Representantes hace saber que los suplentes señores Marcelo Melo, Bolívar Moreira, Peter Coates y Héctor Díaz proclamados el 5 de diciembre pasado no aceptan integrar, por esta vez dicho Cuerpo, por lo que solicita nuevas proclamaciones.

CONSIDERANDO: Que la hipótesis de “agotamiento de lista” prevista en el artículo 17 de la Ley Nº 7912, de 22 de octubre de 1925, debe entenderse no con el sentido restrictivo que implicaría admitir que se refiere a los casos de ausencia definitiva de los titulares y suplentes correspondientes, sino con sentido amplio atendiendo a la intención del legislador y coordinando mediante una integración lógica de dicho texto, con normas posteriores (artículo 116, inciso 2º de la Constitución, Ley Nº 10.618 de 24 de mayo de 1945), dado que lo que se procura es que una lista no quede sin la debida y necesaria representación por ausencia de los titulares y suplentes correspondientes.

LA CORTE ELECTORAL RESUELVE:

I) Proclámase a la Representación Nacional por el departamento de Montevideo al vigésimo segundo candidato de la lista contenida en la hoja de votación número 77 del Partido Encuentro Progresista – Frente Amplio – Nueva Mayoría, señora Margarita Erro y suplentes a los señores César Gómez, Enrique Cabrera y Mariella Mazzotti.

II) Dichas proclamaciones se hacen con carácter temporal y por el 12 de diciembre próximo, y en el concepto de que se han cumplido las condiciones establecidas en el artículo 116 de la Constitución de la República, por la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

Carlos A. Urruty

Presidente

Alfonso Mario Cataldi

Secretario Letrado".

“Montevideo, 5 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Enrique Pintado

Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Margarita Erro”.

“Montevideo, 5 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Enrique Pintado

Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

César Gómez”.

“Montevideo, 5 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Enrique Pintado
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Enrique Cabrera".

"Montevideo, 5 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Enrique Pintado
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente, comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.

Mariella Mazzotti".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, oportunamente concedida al señor Representante por el departamento de Montevideo, Eduardo Brenta, por el día 12 de diciembre de 2007.

RESULTANDO: Que los suplentes correspondientes siguientes, señora Laura Fernández, señor Gabriel Weiss, señora Eleonora Bianchi, señores Diego Pastorín, Alejandro Zavala y señora Teresita Ayestarán, no habían aceptado por esa vez la convocatoria de que fueron objeto.

CONSIDERANDO: I) Que habiéndose agotado la nómina de suplentes la Corte Electoral a solicitud de la Cámara, proclamó al señor Fernando Pereira, señora Claudia Palacio, señores Alberto Della Gatta y Daniel Bentancor, como suplentes, lo que comunicó por Oficio N° 2479/2007, de 29 de noviembre de 2007.

II) Que los suplentes proclamados señor Fernando Pereira, señora Claudia Palacio, señores Alberto Della Gatta y Daniel Bentancor no aceptan por esta única vez la convocatoria de que fueron objeto.

III) Que habiéndose agotado la nómina de suplentes la Corte Electoral a solicitud de la Cámara, proclamó a los señores Marcelo Melo, Bolívar Moreira, Peter Coates y Héctor Díaz, como suplentes, lo que comunicó por Oficio N° 2499/2007, de 5 de diciembre de 2007.

IV) Que los suplentes proclamados, señores Marcelo Melo, Bolívar Moreira, Peter Coates y Héctor Díaz, no aceptan por esta única vez la convocatoria de que fueron objeto.

V) Que habiéndose agotado la nómina de suplentes la Corte Electoral a solicitud de la Cámara, proclamó a la señora Margarita Erro, señores César Gómez, Enrique Cabrera y señora Mariella Mazzotti, lo que comunicó por Oficio N° 2513/2007, de 5 de diciembre de 2007.

VI) Que los suplentes proclamados no aceptan por esta única vez la convocatoria de que fueron objeto.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Acéptanse las negativas de los suplentes siguientes de la Hoja de Votación N° 77, del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Margarita Erro, señores César Gómez, Enrique Cabrera y señora Mariella Mazzotti.

2) Ofíciese a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 11 de diciembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 5 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted a fin de solicitarle licencia por motivos personales, para el período comprendido entre el 10 y el 19 del corriente, amparándome en el artículo 1º, de la Ley Nº 17.827.

Sin más saluda atte.

PABLO ÁLVAREZ
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 5 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a Ud. mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Saluda a Ud. muy atentamente.

Julio Battistoni".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Álvarez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 10 y 19 de diciembre de 2007.

II) Que, por esta vez, no acepta la convocatoria el suplente siguiente, señor Julio Battistoni.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada a su artículo primero por la Ley N° 17.827 de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de la citada.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 10 y 19 de diciembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Álvarez.

2) Acéptase la negativa que, por esta única vez presenta el suplente siguiente, señor Julio Battistoni.

3) Convóquese por Secretaría, por el período comprendido entre los días 11 y 19 de diciembre de 2007, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señora Beatriz Costa.

Sala de la Comisión, 11 de diciembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 11 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Enrique Pintado.

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 11 de diciembre, por motivos personales.

Saluda atentamente.

GUSTAVO BERNINI

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 11 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Enrique Pintado.

Presente.

De mi mayor consideración:

El que suscribe Javier Cousillas, cédula de identidad Nº 1.621.079-4, en mi calidad de suplente del Representante Nacional, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Javier Cousillas".

"Montevideo, 11 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Enrique Pintado.

Presente.

De mi mayor consideración:

El que suscribe Fernando Isabella, cédula de identidad Nº 2.912.781-3, en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente

Fernando Isabella".

"Montevideo, 11 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Enrique Pintado.

Presente.

De mi mayor consideración:

El que suscribe, Gabriel Courtoisie, cédula de identidad Nº 1.449.223-7, en mi calidad de suplente del Señor Representante Nacional, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente

Gabriel Courtoisie".

"Montevideo, 11 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes,

Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe Jorge Mazzarovich, cédula de identidad Nº 946.301-3, en mi calidad de suplente del Representante Nacional, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Jorge Mazzarovich".

"Montevideo, 11 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe Jorge Pandolfo, cédula de identidad Nº 1.049.265, en mi calidad de suplente del Representante Nacional, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Jorge Pandolfo".

"Montevideo, 11 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

La que suscribe Carmen Anastasía, cédula de identidad Nº 3.529.236-5, en mi calidad de suplente del Representante Nacional, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Carmen Anastasía".

"Montevideo, 11 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

La que suscribe Diana Pérez, cédula de identidad Nº 1.969.801-4, en mi calidad de suplente del Representante Nacional, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocada por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Diana Pérez".

"Montevideo, 11 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

El que suscribe Juan Silveira, cédula de identidad Nº 3.013.093-6, en mi calidad de suplente del Representante Nacional, comunico a Ud. que me encuentro imposibilitado por esta sola vez de asumir el cargo de Representante para el cual fui convocado por ese Cuerpo.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

Juan Silveira".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Gustavo Bernini.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 11 de diciembre de 2007.

II) Que por esta única vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto, los suplentes correspondientes siguientes, señores Javier Cousillas, Fernando Isabella, Gabriel Courtoisie, Jorge Mazzarovich y Jorge Pandolfo, señoras Carmen Anastasía y Diana Pérez y señor Juan Silveira.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Gustavo Bernini por el día 11 de diciembre de 2007.

2) Acéptanse, por esta única vez, las denegatorias presentadas por los suplentes correspondientes si-

guientes, señores Javier Cousillas, Fernando Isabella, Gabriel Courtoisie, Jorge Mazzarovich y Jorge Pandolfo, señoras Carmen Anastasía y Diana Pérez y señor Juan Silveira.

3) Convóquese para integrar la referida representación por el día 11 de diciembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 90 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Artigas Melgarejo.

Sala de la Comisión, 11 de diciembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 11 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted, solicitando se me conceda licencia por los días 12 y 13 de diciembre del corriente año; según lo establecido en el artículo 1º, inciso 3, de la Ley Nº 17.827.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

ANÍBAL PEREYRA
Representante por Rocha".

"Montevideo, 11 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

En mi calidad de suplente del Diputado Aníbal Pereyra Huelmo, fui convocado como suplente de ese Cuerpo los días 12 y 13 de diciembre del presente año.

Comunico a usted que por esta única vez no acepto la convocatoria.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Pablo Silvera".

"Montevideo, 11 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

En mi calidad de suplente del Diputado Aníbal Pereyra Huelmo, fui convocado como suplente de ese Cuerpo los días 12 y 13 de diciembre del presente año.

Comunico a usted que por única vez no acepto la convocatoria.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Julio Morales".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Rocha, Aníbal Pereyra.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 12 y 13 de diciembre de 2007

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes, señores Pablo Silvera y Daniel Morales.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 12 y 13 de diciembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Rocha, Aníbal Pereyra.

2) Acéptanse por esta vez, las denegatorias presentadas por los suplentes siguientes, señores Pablo Silvera y Daniel Morales.

3) Convóquese por Secretaría, por los días 12 y 13 de diciembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Raúl Servetto.

Sala de la Comisión, 11 de diciembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 10 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia desde el lunes 10 al miércoles 13 de diciembre, para representar al PARLATINO en la firma de un convenio en la ciudad de Nueva York.

Sin otro particular saluda atentamente.

NORA CASTRO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 10 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido, en virtud de la licencia solicitada por la señora Representante titular, comunico a Ud. mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Julio Battistoni".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en misión oficial, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Nora Castro, para representar al Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), en la firma de un convenio, a celebrarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 10 y 13 de diciembre de 2007.

II) Que por esta única vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente, señor Julio Battistoni y la señora Beatriz Costa integra la Cámara durante el referido lapso.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal C) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia en misión oficial, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Nora Castro, por el período comprendido entre los días 10 y 13 de diciembre de 2007, para representar al Parlamento Latinoamericano (PARLATINO), en la firma de un convenio, a celebrarse en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.

2) Acéptase, por esta única vez, la denegatoria presentada por el suplente siguiente, señor Julio Battistoni.

3) Convóquese por Secretaría, para integrar la referida representación por el período comprendido entre los días 11 y 13 de diciembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 609 del Lema Partido Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Hugo Arambillete.

Sala de la Comisión, 11 de diciembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 11 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales los días 11 y 12 de diciembre y se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular saludo atentamente.

NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO
Representante por Maldonado".

"Maldonado, 11 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Maldonado, Nelson Rodríguez (Lema: Partido Nacional), por el día 12 del corriente mes y del presente año.

Sin otro particular, saluda a usted atte.

Fernando García".

"Maldonado, 11 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Maldonado, Nelson Rodríguez (Lema: Partido Nacional) por los días 11 y 12 del corriente mes y del presente año.

Sin otro particular, saluda a usted atte.

Sergio Servetto".

"Maldonado, 11 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,

Enrique Pintado.
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta única vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Maldonado, Nelson Rodríguez (Lema: Partido Nacional) por los días 11 y 12 del corriente mes y del presente año.

Sin otro particular, saluda a usted atte.

Martín Laventure".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 11 y 12 de diciembre de 2007.

II) Que, por esta vez, presentan negativa los suplentes siguientes, señores Fernando García por el día 12 de diciembre de 2007, Sergio Servetto y Martín Laventure por los días 11 y 12 de diciembre de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y en el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales por los días 11 y 12 de diciembre de 2007, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, presentan los suplentes siguientes, señores Fernando García, Sergio Servetto y Martín Laventure.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 11 de diciembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 22 del Lema Partido Nacional, señor Fernando García y por el día 12 de diciembre de 2007, al suplente siguiente, señor David Fernández.

Sala de la Comisión, 11 de diciembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 11 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, literal D) solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por el período comprendido entre el 10 al 15 de diciembre de 2007. Motiva la misma, participar en la Primera Reunión del Grupo de Trabajo encargado de la elaboración de las guías para la implementación del Artículo 5.3 del Convenio Marco para el Control del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud, que se llevara a cabo en la Haya, Holanda.

Sin más lo saluda atentamente.

MIGUEL ASQUETA SÓÑORA
Representante por Colonia".

"Montevideo, 11 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante por Colonia Dr. Miguel Asqueta Sóñora por el período comprendido entre 10 al 15 de diciembre de 2007.

Sin más, saluda atentamente.

Héctor Blanco".

"Montevideo, 11 de diciembre de 2007.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado
Presente.
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente comunico a usted que, por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante de Colonia Dr. Miguel Asqueta Sóñora por el período comprendido entre el 10 al 15 de diciembre de 2007.

Sin más, saluda atentamente.

Rossana Dufour".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia para viajar al exterior del señor Representante por el departamento de

Colonia, Miguel Asqueta, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar de la 1ª. Reunión del Grupo de Trabajo Encargado de la Elaboración de las Guías para la Implementación del artículo 5.3 del Convenio Marco Para el Control del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud, que se llevará a cabo en la ciudad de La Haya, Holanda

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 10 y 15 de diciembre de 2007.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria de que fueron objeto los suplentes correspondientes siguientes, señor Héctor Blanco y señora Rossana Dufour.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Colonia, Miguel Asqueta, por el período comprendido entre los días 10 y 15 de diciembre de 2007, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, para participar de la 1ª Reunión del Grupo de Trabajo Encargado de la Elaboración de las Guías para la Implementación del artículo 5.3 del Convenio Marco Para el Control del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud, que se llevará a cabo en la ciudad de La Haya, Holanda.

2) Acéptanse las negativas que, por esta vez, presentan los suplentes correspondientes siguientes, señor Héctor Blanco y señora Rossana Dufour.

. 3) Convóquese para integrar la referida representación por el período comprendido entre los días 11 y 15 de diciembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 1919 del Lema Partido Nacional, señor Julio Basanta.

Sala de la Comisión, 11 de diciembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

"Montevideo, 11 de diciembre de 2007.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Enrique Pintado.

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente le solicito que de acuerdo a la Ley Nº 17.827, tenga a bien tramitar mi licencia por obligaciones notorias e inherentes al cargo por el día 11 de diciembre de 2007.

Sin otro particular lo saluda muy atentamente.

CARLOS MASEDA
Representante por Artigas".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia del señor Representante por el departamento de Artigas, Carlos Maseda, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, a efectos de participar de la Ceremonia de Egreso de la Promoción LVIII "RESPETO, TOLERANCIA Y ABNEGACIÓN" de Oficiales Sub Ayudantes de la Policía Nacional.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 11 de diciembre de 2007.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el literal D) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia al señor Representante por el departamento de Artigas, Carlos Maseda, por el día 11 de diciembre de 2007, en virtud de obligaciones notorias cuyo cumplimiento resulta inherente a su representación política, a efectos de participar de la Ceremonia de Egreso de la Promoción LVIII "RESPETO, TOLERANCIA Y ABNEGACIÓN" de Oficiales Sub Ayudantes de la Policía Nacional.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día 11 de diciembre de 2007, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación N° 77 del Lema Encuentro Progresista - Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Pablo Martins.

Sala de la Comisión, 11 de diciembre de 2007.

VÍCTOR SEMPRONI, JULIO CARDOZO FERREIRA, RAÚL CASÁS".

5.- Comisión de Hacienda. (Autorización para reunirse simultáneamente con la Cámara).

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Roballo y Pablo Abdala.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara autorice a la Comisión de Hacienda a continuar reunida durante la sesión extraordinaria del día de la fecha".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y uno en treinta y dos: AFIRMATIVA.

6.- Conmemoración de los 150 años del Colegio Alemán.

La Cámara ha sido convocada para conmemorar los 150 años del Colegio Alemán.

Antes de ceder el uso de la palabra al señor Diputado Lacalle Pou, quiero informar que en el palco de la izquierda se encuentran el señor Hans Adolph y señora, el señor Alexander Zankl y señora, el señor Wilfried Bench, el señor Guillermo Clement y señora, y el señor Carlos von Metzen y señora; en el palco de la derecha se encuentran el ex Presidente de la República, doctor Luis Alberto Lacalle; el excelentísimo Embajador de la República Federal de Alemania, señor Bernhard Graf von Waldersee; el Presidente de la Comisión Directiva de la Sociedad Escolar Alemana, contador Andrés Rosendorff y señora; el Director General del Colegio Alemán, señor Bernd Schwesig y señora, y el Subdirector General y Director de Liceo, profesor Alberto Martínez Graña; y en la bandeja central se encuentra la Inspectora Nacional de Educación Privada, señora Alicia Silva, y la profesora María del Carmen Tornaría.

Tiene la palabra el señor Diputado Lacalle Pou.

SEÑOR LACALLE POU.- Señor Presidente: en primer lugar, quiero agradecer a la Cámara por haber habilitado este merecido homenaje.

En segundo término, deseo señalar la amabilidad y la hospitalidad con la que hace aproximadamente dos meses fuéramos recibidos en el Colegio Alemán por el señor Director Bernd Schwesig, por el Subdirector General y Director de Liceo, profesor Alberto Martínez Graña, y por el contador Andrés Rosendorff, Presidente de la Comisión Directiva de la Sociedad Escolar Alemana.

150 años pueden ser mucho o poco, dependiendo de la vara con la que se mida; esta institución, con 150 años de existencia, podríamos decir que ha acompañado el nacimiento a la vida independiente de nuestro país.

La historia del Colegio Alemán, como la de cualquier ser humano, país o entidad no ha estado exenta de momentos de felicidad, de alegría, de tristeza y, por qué no, de dificultades.

Hoy no es nuestra intención hacer un relato cronológico, histórico, de la vida de esta prestigiosa institución, pero queremos mencionar algunos momentos culminantes en su existencia.

Su nacimiento estuvo profundamente arraigado a la fe, a la religión, y tanto es así que, en 1846, unas veinte familias alemanas radicadas en Montevideo enviaron una misiva al Alto Ministerio Real Prusiano para Asuntos Eclesiásticos, Culturales y de Salud en Berlín, solicitando la instalación de una iglesia protestante, luterana, y de una escuela.

Este hecho, acaecido a mediados del siglo XIX, es comparable a los actuales procesos migratorios, porque cuando el ser humano emigra trata de llevar en su mochila las costumbres, las tradiciones y, por qué no, su fe. Y más aún en este caso, en que la fe protestante ha sido particularmente importante en la fundación de determinados países, en la conformación de las sociedades modernas. Esta carga espiritual ha acompañado a esta institución en todo su desarrollo.

Tuvieron que pasar más de diez años después de 1846 para que, el 22 de julio de 1857, arribara a nuestro país, en un velero comercial, un joven de no más de veinticinco años de edad, el pastor doctor Otto Woysch, quien fuera enviado a impartir la fe protestante y, al mismo tiempo, al frente de un modesto hogar en la calle Pérez Castellano -en una piecita, como se decía-, a instruir a diecisiete varones y educarlos en idioma alemán.

Como en toda entidad, pero sobre todo las de tamaño reducido, la impronta de la gente que está al frente es de vital importancia, y el Colegio Alemán, bajo la dirección del doctor Woysch, no fue ajeno a

eso. Imaginen que nuestro país estaba en la posguerra, en épocas turbulentas, y el Colegio en ese período se caracterizó por la amplia tolerancia religiosa y por la inclusión en su matrícula de niños criollos y de hijos de matrimonios entre orientales y alemanes. A raíz de la presencia y de la ebullición comercial, incorporó también -adviértase la visión que tenía- los idiomas inglés y francés, que imperaban en aquel momento en el mundo.

La multiculturalidad, salvo por un breve lapso, es una marca registrada del Colegio Alemán, y lo acompaña hasta el día de hoy, en que es una de las pocas instituciones trilingües y que cuenta con un bachillerato bilingüe del que los alumnos, los padres, los maestros y la Dirección están orgullosos.

No soy afecto a leer durante mis exposiciones, pero tengo un extracto de algo que decía el doctor Woysch en 1864, que me parece bien interesante e ilustra su espíritu misionero. Decía el doctor Woysch: "...muchos niños de padres alemanes desde su infancia hablan y sienten el español. De modo que hay que acercarles el Evangelio en su idioma maternal que es el español. Estos niños se convierten en hombres y mujeres, también en personalidades influyentes en los estados sudamericanos. Aunque hayan aprendido alemán y lo hablen bien, siempre les va a ser algo extraño. Ellos viven según el concepto de su patria, de la historia, y las tradiciones. A estas personas los héroes alemanes les son extraños y no se interesan por ellos. Pero Rivadavia y Artigas les son personalmente conocidos e importantes.- El protestantismo que está por encima de las diferentes nacionalidades, y el Evangelio que es igual para todos tiene que penetrar en los pueblos de Sudamérica. Entonces el comienzo del desarrollo hacia la libertad de estos pueblos y regiones va a tomar caminos de paz y de ética".

Después, con el paso del tiempo, el Colegio devino en no confesional o laico. Así fue que el 23 de abril de 1878, a instancias de August Hoffman, en una asamblea se resolvió la separación del Estado y de la Iglesia. Esta es una discusión que al día de hoy sigue vigente, cuando muchas veces en nuestro país se confunde lo que es la laicidad con el laicismo; el primero, un concepto incluyente, en el que se abren las puertas, en este caso, de una institución educativa para que se practiquen todos los credos o ninguno; el segundo concepto es excluyente. Decíamos entonces, incluyente el primero y excluyente el laicismo.

Manifestábamos que el Colegio Alemán no fue ajeno al proceso de secularización que se vivía en nuestro país, como tampoco lo fue a los procesos fundacionales y bélicos vividos en el viejo continente. Así fue que se benefició de épocas de esplendor, y también llegó -por qué no- a momentos que inclusive ameritaron un cierre, por suerte por un corto lapso.

Al igual que Alemania, la comunidad del Colegio Alemán ha resurgido de las cenizas más de una vez. El espíritu de supervivencia y de superación ha existido en momentos clave. ¡Cuántas veces en nuestro país hemos comparado naciones que han sufrido una y otra vez y se han vuelto a parar, y se han vuelto a construir! ¿Por qué no elogiar estas actitudes y por qué una persona o un país sabio no habrían de imitarlos?

Hoy en día, el Colegio Alemán goza de buena salud. Se ha expandido; ocupa el ya tradicional edificio en Montevideo y ha cruzado barreras departamentales, instalando una moderna sede en Ciudad de la Costa, en el departamento de Canelones, al que representamos. El Colegio Alemán es puntal en la educación, en destrezas, en conocimiento, en investigación, pero más importante aún, es una institución -este hermoso libro que tengo en mis manos da testimonio de ello- donde se forma para la vida en sociedad. Me llamó particularmente la atención la participación de alumnos del Colegio Alemán con alumnos de otras instituciones en actividades como "Un Techo para Uruguay" -que se destaca en el libro- y tantas otras, que hacen que uno aprecie lo que tiene y pueda sentir más cercano, en carne propia, lo que le falta a gente de su comunidad.

En nuestra sociedad acostumbramos homenajear a personas que ya no están en este mundo y a instituciones que ya no existen. Yo soy adepto a homenajear a la gente que está viva, porque siempre es lindo tener una palabra de agradecimiento o de reconocimiento cuando nos pueden estar mirando; en este caso, se trata de una institución.

No me cabe la menor duda de que dentro de 150 años nuestro Uruguay va a contar con esta Cámara de Diputados, con una democracia vital y con un Colegio Alemán que va a festejar trescientos años en un joven país como el nuestro, que con el esfuerzo de

todos y de instituciones como las que homenajeamos hoy, y Dios mediante, volverá a ser un país pujante que capte, al igual que en el siglo pasado, emigrantes de todos los lugares del planeta, a esta, una tierra de oportunidades.

Por último, quiero hacer un breve homenaje a mi abuelo, el doctor Alejandro Pou de Santiago, cuyos apellidos, como verán, no eran alemanes sino catalán y gallego, pero que tuvo un padre admirador de la cultura alemana, admirador de la investigación, admirador de la educación científica y de la formación del ser humano. De modo que hoy me permito hacerle un homenaje póstumo.

Muchas gracias.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Tiene la palabra el señor Diputado Hackenbruch Legnani.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Señor Presidente: felicitamos y adherimos a la iniciativa del Diputado del Partido Nacional Luis Alberto Lacalle Pou de realizar una sesión extraordinaria para homenajear los 150 años de existencia del Colegio Alemán.

Referirme al pueblo alemán es para mí muy sugerente, y no tanto por el pasado prusiano de mi familia paterna, que llegó a nuestro país en la primera mitad del siglo XIX, sino porque -en palabras de Jorge Luis Borges- se trata de hablar de lo indestructible alemán, de sus individuos convertidos en símbolos de rigor metódico y de honestidad intelectual.

Al mencionar esto recorren mi mente personalidades como las del reformador Martín Lutero o pensadores como Leibnitz, Kant, Schopenhauer, Krause, Nietzsche o Hesse, y músicos como Beethoven, Wagner, Brahms y tantos otros más. Alemania ha sido tan pródiga que resulta inabarcable.

De tantos prodigios que ha generado la antigua Prusia, Karl Krause me resulta especialmente interesante. Se destacó por defender la autonomía de las distintas esferas de lo humano, como la ciencia y la educación, y fue pionero en reivindicar la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer, los derechos de los niños, así como los derechos de la naturaleza; inclusive, fue un verdadero adelantado de la ecología. Influenció con sus ideas neokantianas a buena parte de Europa -especialmente a España-, y eso se trasladó hacia el resto del mundo hispanoparlante, al que indudablemente pertenece nuestra América Latina. A tal punto es así que son notorias las raíces krausistas en el pensamiento de don José Batlle y Ordóñez, cuya concepción espiritual de la vida, probablemente panteísta, quedó claramente estampada en un poema de su juventud titulado "Cómo se adora a dios".

Pasando del plano de las ideas al económico, advertimos la importancia de la comunidad alemana, a tal punto que en la época en que el tránsito comercial dependía del puerto de Buenos Aires fueron técnicos germanos los encargados de las obras de mejoramiento de nuestro puerto montevideano. También el intercambio comercial con Alemania ha sido sustancia para nuestra economía. Sus poderosas industrias necesitaban de nuestras materias primas: lanas, cueros secos y salados, así como extracto de carne. Muchos comerciantes de Hamburgo decían que sus clientes del Uruguay eran los más seguros de Sudamérica.

El asesoramiento que prestó Alemania en el campo técnico fue de relevancia y no se limitó al campo industrial, sino que también se desarrolló en el agrario. En el año 1906 se creó la Escuela Superior de Agronomía, obedeciendo a la preocupación del Gobierno de Don José Batlle y Ordóñez por diversificar el panorama general del país. El entonces rector de la Universidad, Eduardo Acevedo, contrató los servicios del doctor Backhaus, en Berlín, para poner en práctica la iniciativa. Bajo su dirección se fundó el Instituto de Sayago, cuya misión era dar clases, investigar y aconsejar en todos los temas relacionados con la agricultura. La dirección y la docencia también estaban a cargo de profesores alemanes. Las tres estaciones agronómicas de Salto, Paysandú y Cerro Largo estaban bajo la dirección del doctor Backhaus. El doctor Boerger se destacó en el plano de la genética vegetal aplicada, fundamental para aumentar el rendimiento de las cosechas. Otra vía de ingreso de alemanes al país fue a través de firmas importadoras de maquinarias, pues las nuevas máquinas requerían de personal especializado.

Así, el progreso de la colectividad alemana comenzó a evidenciarse en la adquisición de inmuebles, clara muestra de su voluntad por asentarse en nuestro país.

En 1846, la comunidad de inmigrantes alemanes radicados en Montevideo -unas veinte familias-, inició el trámite para solicitar la fundación de una iglesia y una escuela, por medio de una carta enviada al Alto

Ministerio Real Prusiano para Asuntos Eclesiásticos, Culturales y de Salud, con sede en Berlín.

El 3 de setiembre de 1857 comenzó a funcionar el Colegio Alemán. Su primer director fue el pastor Otto Woysch. Su período se caracterizó por una amplia tolerancia religiosa; aceptaban a niños criollos y a los hijos de matrimonios mixtos. La enseñanza se daba exclusivamente en alemán. La propuesta pedagógica se basaba en el juego y en el rechazo a los castigos corporales. Ante la impronta comercial de la ciudad y con un sentido muy práctico, incorporó los idiomas inglés y francés. El Colegio fue así evolucionando al compás de los cambios del país.

En 1892, la Sociedad Escolar adquirió la personería jurídica con el nombre de "Congregación escolar alemana". A partir de ese año, el Colegio alcanzó un importante desarrollo.

En 1912, tiempos de grandes cambios y optimismo, comenzó la edificación de un nuevo local, pensado con fines académicos, con salones de clase espaciosas, patios luminosos y verdes para el invierno, calefacción central y gimnasio.

No solo en lo edilicio se dieron los cambios sino también en lo formativo, destacándose especialmente los laboratorios de Física y Química, así como la enseñanza de Educación Física.

Fueron estas las razones para que se llegara a contabilizar un 75% de alumnos de origen criollo, lo que fue fundamental para consolidar la permanencia de esta institución.

Debido a la coyuntura nacional e internacional adversa, en 1946 se aconsejó la supresión de las clases primarias en el Colegio Alemán. En 1951 reinició sus actividades, apoyado por las autoridades educativas nacionales, quienes facilitaron la reapertura del Colegio, esta vez en la avenida Brasil, mientras se construía el nuevo edificio de la avenida Soca.

A partir de ese momento, gracias a una continua atención de las demandas del entorno, ha adecuado la propuesta de su proyecto educativo, que está en constante mejoramiento.

Su propósito de "Encuentro de dos culturas" hace posible la convivencia de sus alumnos con afecto y solidaridad, en un marco de excelencia académica que lo distingue.

Su meta es educar formando individuos que respeten al prójimo en sus opiniones y creencias, que sean responsables en su accionar y que se destaquen por ser abiertos a los intereses del mundo actual, con clara orientación hacia la paz.

En este festejo los saludamos y apoyamos en la honrosa tarea de cultivar los valores de justicia, honestidad, tolerancia y respeto entre los individuos, tan necesarios en este mundo de cambios vertiginosos.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

——Me solicita una interrupción el señor Diputado Amorín Batlle, y se la concedo gustosamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: quiero también felicitar al señor Diputado Lacalle Pou por la muy buena idea de homenajear en esta Cámara los 150 años de existencia del Colegio Alemán.

A mí me une desde hace demasiado tiempo -hace treinta y tres años- una especial relación con el Colegio Alemán: ya en esa época, mi señora -que entonces era mi novia- trabajaba allí como asistente en Jardinera, y hoy sigue haciéndolo, prosiguiendo con una especie de tradición familiar, ya que su madre fue durante mucho tiempo maestra de ese Colegio. Mis dos hijos mayores hicieron allí un curso, el Humboldt, que les permite hablar con mi señora sin que yo los entienda. Así que tengo con el Colegio Alemán una muy larga, positiva y querida relación.

Cuando se conmemoran 150 años de la fundación de una institución como esta, que nos convoca siempre, se me presenta la idea de qué pensaría su fundador, en este caso el doctor Otto Woysch, si viera lo que es hoy el Colegio Alemán. Cuando empezó, eran veinte familias de origen alemán cuya idea principal era mantener su cultura, su tradición, su lengua y su religión, una religión absolutamente abierta y tolerante, como la protestante, tanto que cada cual interpreta las sagradas escrituras según su conocimiento y su cultura; y por eso la importancia de la educación para el doctor Woysch. Seguramente, él no imaginaba que 150 años después de su fundación esta institución sería un símbolo en el país. Seguramente, él y esos fundadores no imaginaban que 150 años después de su creación, el Colegio Alemán iba a estar integrado por miles de alumnos y por miles de

ex alumnos, que hoy constituyen una parte central de nuestro país. Con seguridad, ni aun siendo especialmente optimista iba a imaginar que el Colegio Alemán seguiría en plena evolución, con su local en Pocitos y su local en avenida Giannattasio, en el departamento de Canelones, atrayendo a jóvenes de todos lados. Los primeros alumnos eran casi todos alemanes. Los alumnos actuales son casi todos uruguayos, que aprenden tres idiomas -naturalmente, el español, el inglés y el alemán- y también una forma de ser. Yo lo digo por experiencia propia: son extraordinariamente organizados, extraordinariamente trabajadores, extraordinariamente responsables y bastante tolerantes.

Señor Presidente: quiero decir que, como es obvio, yo me siento en una situación personal de especial agradecimiento hacia el Colegio Alemán y, por lo tanto, quería compartir estas reflexiones con la Cámara.

Muchas gracias, señor Presidente.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede continuar el señor Diputado Hackenbruch Legnani.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- Me solicita una interrupción el señor Diputado Pablo Abdala, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señor Presidente: me resulta verdaderamente ineludible y, además, un placer y un gusto que no quiero dejar de darme, poder intervenir telegráficamente -como lo voy a hacer- para sumarme a este reconocimiento y a este homenaje que con un gran sentido de la oportunidad propuso el señor Diputado Lacalle Pou. Esto es así porque soy nieto de alemanes por línea materna e hijo de una ex alumna del Colegio Alemán. A pesar de que no fui a ese Colegio y no hablo una palabra de alemán, a quienes somos hijos de nuestra madre y nietos de la madre de nuestra madre nos resulta particularmente admirable advertir de qué manera el Colegio Alemán ha resultado eficaz a la hora de desarrollar aptitudes y destrezas y a la hora de formar ciudadanos e inculcar valores como una institución de enseñanza que, como bien se ha destacado en Sala, ha sido ejemplar a lo largo de estos primeros 150 años de vida que la Cámara está recordando con justicia en la tarde de hoy.

Creo -y es simplemente esta la constancia que queremos dejar, a modo de lo que podría ser un fundamento de voto de adhesión a esta celebración- que la historia de las sociedades es, sin duda -eso puede percibirse con claridad en el caso de la nuestra-, la historia de sus grandes hombres y de sus grandes instituciones, y por cierto que en esa nómina el Colegio Alemán ocupa un lugar destacado, un lugar relevante. Es por eso que, reitero, entiendo que ha hecho muy bien el señor Diputado Lacalle Pou -no solo queremos reconocerlo sino, en cierta medida, también agradecérselo- en haber propuesto a la Cámara la celebración de este homenaje que tiene lugar en la tarde de hoy.

Reitero: no fuimos a ese Colegio ni hablamos alemán, pero tenemos un particular afecto por esta institución de la que en algún sentido también nos sentimos hijos, en la medida en que nuestra madre se formó allí y, por lo tanto, la referencia en el ámbito familiar al Colegio Alemán ha sido permanente e ineluctable. En algún sentido nos sentíamos en la necesidad imperiosa de formar parte de esta sesión, aunque más no sea por la vía de dejar esta constancia, con mucha emoción, con mucho afecto, y valorando, por lo tanto, la importancia de que la Cámara se haya dado un espacio y haya invertido tiempo en reconocer una historia como la que hoy estamos recordando. Esta historia merece ser recordada, sin ninguna duda, pero, como también surgía de las expresiones de los señores Diputados preopinantes, además de la evocación de lo que pasó -que en alguna medida puede ser nostálgica-, sobre todo implicará, seguramente, el anuncio y la proyección de lo que el Colegio Alemán aún debe protagonizar hacia adelante, en términos de la formación personal de tantas generaciones de uruguayos y, en definitiva, por esa vía, del engrandecimiento y del mejoramiento colectivo de la sociedad de la que todos formamos parte.

Nada más. Muchas gracias.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Puede continuar al señor Diputado Hackenbruch Legnani.

SEÑOR HACKENBRUCH LEGNANI.- He finalizado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintado).- Antes de ceder la palabra al señor Diputado Posada, deseamos solicitar al señor Diputado Hackenbruch Legnani que ocupe la Presidencia en este día tan especial de conmemoración.

Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Hackenbruch Legnani)

SEÑOR POSADA.- Señor Presidente: ciertamente, en la vida de cualquier institución, 150 años significan la sumatoria de muchos esfuerzos, pero en un país en el que desde la Jura de su primera Constitución han transcurrido 177 años, representa también el ejemplo de una comunidad educativa que ha sido notoriamente pujante, que ha tenido una larga y fecunda tradición al servicio de la República. Es también fiel representante de los valores de una nación, valores que tienen que ver con la perseverancia, con la responsabilidad y con el espíritu emprendedor.

Por eso, señor Presidente, queremos sumarnos a este saludo, a este homenaje, a esta conmemoración que la Cámara de Representantes hace a la comunidad educativa del Colegio Alemán.

Gracias.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado Javier García.

SEÑOR GARCÍA (don Javier).- Señor Presidente: voy a ser breve porque es hora de ir redondeando, pero simplemente se trata de hacer un aporte, sin que en lo personal nos comprendan las generales de la ley.

Como es obvio, no somos de origen alemán. Tampoco concurrimos al Colegio Alemán. Pero ninguno de estos hechos importa a la hora de hacer un aporte en la Cámara de Representantes porque es precisamente desde esa perspectiva que lo quiero hacer: homenajear a un Colegio al que no concurrí.

Quiero señalar dos cosas. En primer lugar, que hay que hacer un reconocimiento como el que la Cámara está efectuando a lo que representa el aporte de la comunidad alemana al Uruguay. Nuestro país es un crisol de culturas, que se conforma por el aporte migratorio que han tenido, en el transcurso de nuestra historia, diferentes colectividades. Todos sabemos que la presencia mayoritaria de descendientes de españoles e italianos ha sido reivindicada numerosas veces, pero también es resaltable la importancia del aporte de la comunidad alemana, de la judía o de la libanesa. Nuestra conformación cultural es precisamente esto que estamos homenajeando hoy: el aporte de colectividades de nuestros ascendientes, que contribuyeron a la construcción de la identidad nacional, así como el aporte de la educación privada a la cultura nacional.

Yo soy egresado de escuela pública y de colegio privado. Hace unos días, a instancias del Presidente de la Cámara, participamos de una preciosa actividad. Pude entrar a mi escuela pública, a diez cuadras de aquí, la Escuela México, luego de muchos años sin haber concurrido a ella. Tiempo atrás tuve la iniciativa -y la Cámara la recogió- de homenajear los cien años de fundación del Colegio Maturana, adonde concurrí en la etapa del liceo.

Creo que cuando la Cámara de Representantes abre un espacio a este tipo de homenajes como el que propuso el señor Diputado Lacalle Pou, lo que está haciendo uno de los Poderes pilares de nuestra nacionalidad, de nuestro Estado, es reconocer los aportes de aquellos a quienes homenajeamos para la conformación de nuestro Estado y de nuestra nacionalidad, en este caso, lo que ha representado el aporte de la comunidad alemana, de su Colegio Alemán, que es también un poco nuestro colegio, como uruguayos que somos.

En minutos, cuando acabe esta sesión, la Cámara de Representantes analizará un proyecto vinculado a las migraciones; cosas del destino para unos, de Dios para otros. Precisamente, dando amparo legal, reconociendo esas situaciones, es que en buena medida podremos ir construyendo la permanencia del Uruguay como una nacionalidad; reconociendo en todo caso, como decía al principio, que somos el crisol, el fruto de la mezcla, de la buena mezcla y del fermento del aporte que han hecho muchas mujeres y hombres que sin haber nacido en esta patria son tan uruguayos como nosotros; los sentimos como uruguayos y los queremos como si fueran los primeros entre los nuestros.

Gracias, señor Presidente.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra la señora Diputada Bianchi.

SEÑORA BIANCHI.- Señor Presidente: quiero trasmitir en estas palabras el saludo del conjunto de la bancada del Frente Amplio por los 150 años de fundación del Colegio Alemán.

En particular, quiero señalar algo que mencionó recién el señor Diputado que me precedió en el uso de la palabra, que tiene que ver con la importancia de los inmigrantes en nuestro país, y dentro de ese conjunto, de los inmigrantes alemanes. Este país, que se formó a partir de varias oleadas de inmigrantes europeos y algunos de Cercano Oriente, logró dar forma a una personalidad muy especial, mediante la cual nuestra cultura, nuestra historia, se fue conformando fuertemente en el respeto por la diversidad, el respeto por todas aquellas personas de diversas nacionalidades que vinieron a formar y desarrollar sus familias en este lugar y así fueron arraigando sus culturas, su saber, sus conocimientos. De esa manera, logramos ir construyendo esta patria.

Si lo pensamos, hace 150 años este país, que recién estaba saliendo de la Guerra Grande, empezaba a conformar sus instituciones. Seguramente, en aquel entonces no les debió haber resultado fácil a aquellos primeros inmigrantes, a aquellas primeras familias, trasladar la cultura milenaria de ese país a sus niños, para que luego ellos la fueran trasmitiendo al conjunto de la sociedad.

Creemos que este tipo de homenajes valen la pena, son centrales en el reconocimiento del desarrollo institucional, en la ayuda a la conformación de la democracia en este país, en la posibilidad de ver desde las distintas perspectivas los mismos temas, poder darles diferentes respuestas y, sobre todo, ser tolerantes en este sentido. Eso también fue destacado oportunamente por los Diputados que me precedieron en el uso de la palabra, y ha formado parte de la cultura cívica e histórica de la República. Sin duda, tanto el Colegio Alemán como las instituciones propias de otras colectividades, al igual que la interacción de la escuela pública, han colaborado con la conformación de la enseñanza en el Uruguay.

Además, queremos señalar que nos ha parecido importante, a lo largo de la vida de nuestro país, cómo todos aquellos niños y aquellas niñas que llegaron con sus padres, así como aquellos que fueron naciendo aquí, desarrollaron sus primeros años escolares y liceales en instituciones privadas, y luego pudieron convivir con el resto de la sociedad. Muchos de ellos continuaron las carreras universitarias y tuvieron la oportunidad de crear ese entramado social, ese conjunto que representó la sociedad uruguaya hasta hace muy pocos años, en el que la inclusión era una de las características principales.

Queremos destacar esas cosas, y todas las que vayamos construyendo en el futuro tendrán que ver con que podamos seguir celebrando muchos más años del Colegio Alemán, pero también de todas aquellas otras entidades e instituciones que representan a los hoy uruguayos, que en aquel entonces provenían de los distintos países del mundo y, en particular, de Europa.

Muchas gracias.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Tiene la palabra el señor Diputado Delgado.

SEÑOR DELGADO.- Señor Presidente: brevemente, queríamos adherir a este justo homenaje a los 150 años del Colegio Alemán -que no se cumplen todos los días-, en honor a algunos familiares que han concurrido a dicha institución, a muchos amigos que están en la misma situación y a algunos Directores que hemos aprendido a conocer y a querer por circunstancias de la vida, que trabajan hoy allí. Hemos aprendido a valorar las características más importantes de cada uno de los que pasaron por ese Colegio.

En primer lugar quiero destacar ese gran cariño de los ex alumnos a su Colegio. Hace pocos días hubo una fiesta muy grande de ex alumnos, y el común denominador de los que ahí estaban fue el recuerdo de las cosas más lindas que pasaron en el Colegio Alemán, en una etapa intransferible de la vida, no solo por la calidad de la enseñanza desde el punto de vista académico sino desde otro punto de vista, quizás más importante, que es calidad en valores. Este Colegio se ha caracterizado por formar generaciones de uruguayos con valores muy profundos, que a lo largo de toda su vida se han manifestado en forma por demás constante.

Quiero decir que este homenaje es un reconocimiento al esfuerzo de mucha gente que ha logrado que este Colegio sea hoy una referencia en la educa-

ción nacional; una referencia a la educación privada, por supuesto, pero una referencia en la educación en el más amplio sentido de la palabra, con mayúsculas. Hoy es una referencia de un colegio en expansión, que crece, que tiene actividades anexas, agregadas, que le dan la característica de ser uno de los colegios más importantes del Uruguay.

A sus alumnos, a sus ex alumnos, a su cuerpo docente y no docente, que forman una comunidad que se ha logrado constituir en una referencia de educación en valores, queremos adherir con nuestro homenaje.

Gracias.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

SEÑOR PRESIDENTE (Hackenbruch Legnani).- Dese cuenta de una moción, firmada por los señores Diputados Lacalle Pou, Orrico, Hackenbruch Legnani y Posada.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la versión taquigráfica de las palabras vertidas en esta sesión sea enviada a la Embajada de Alemania en Uruguay, al Colegio Alemán, a la Asociación de Ex Alumnos del Colegio Alemán y a la Sociedad Escolar Alemana".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Aplausos en la Sala y en la barra)

Se levanta la sesión.

(Es la hora 16 y 5)

ENRIQUE PINTADO

PRESIDENTE

Dr. Gustavo Silveira

Prosecretario

Dra. Margarita Reyes Galván

Prosecretaria

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes